

ACTA 2/2013 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EN FECHA 26 DE MARZO DE 2013.

En el municipio de Pinoso, siendo las dieciocho horas y diez minutos del día veintiséis de marzo de dos mil trece, se reunieron en primera convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, previa notificación de la convocatoria cursada al efecto en la que se indicaban los asuntos que han de tratarse en el Orden del Día, bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Lázaro Azorín Salar, los siguientes concejales:

Vocales:

Doña Silvia Verdú Carrillo
Don Carlos Esquembre Menor
Don Francisco José López Collado
Doña Elisa Santiago Tortosa
Don Vicente Rico Ramírez
Don Julián Manuel Martín Pérez
Don Juan Carlos Navarro Albert
Don José María Amorós Carbonell
Don José Hernández Deltell
Doña Leila Graciá Falcó
Don Ramón Cerdá Juárez
Don Pedro Poveda Poveda

Actúa como Secretario Don Antonio Cano Gómez, y como Interventor Accidental, Don Alberto Oliver Pérez.

Por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión, dando comienzo posteriormente el examen de los asuntos que figuran en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

PARTE RESOLUTIVA

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29 DE ENERO 2013.

El Sr. Alcalde abre el primer punto del orden del día preguntando si se desea realizar alguna observación sobre el acta de Pleno del pasado 29 de enero.

El **portavoz del BLOC** interviene en primer lugar anunciando su abstención por apreciar ciertas lagunas y contradicciones en lo que se refiere a sus intervenciones, poniendo como ejemplo los términos en que se resume su pregunta acerca de la existencia de autorización para construir un ático al que se refirió en el turno de ruegos y preguntas.

El **portavoz de UCL** anuncia el voto a favor del acta poniendo de manifiesto, no obstante, la existencia de ciertas lagunas y del carácter demasiado resumido de la misma.

El **portavoz del PP** anuncia su voto a favor poniendo de relieve también el carácter escueto del acta.

Los **portavoces del PSOE y PSD** intervienen para anunciar el voto a favor de sus grupos.

En último lugar, **el Secretario** interviene para poner de explicar que en las redacciones de las actas anteriores ha omitido el texto de los reglamentos y ordenanzas aprobadas remitiéndose al expediente en que consten las mismas en base a cuestiones de ahorro de papel, pero que desea se le exprese un criterio por parte la Corporación al haber tenido conocimiento de que con anterioridad a su toma de posesión dichos textos se transcribían. Los concejales presentes manifiestan no considerarlo un punto relevante dejando abierta la opción de abordar ese aspecto en reuniones posteriores.

Tras lo anterior, se procede a la votación del acta de la sesión de Pleno de 29 de enero de 2013 quedando la misma aprobada con doce votos a favor de PSOE, PP, PSD y UCL y la abstención del BLOC.

2º.- DICTÁMENES DE COMISIONES INFORMATIVAS

2.1º APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DEL MERCADO

El concejal López Collado procede a resumir el dictamen de comisión en el que se contiene la propuesta y cuyo tenor literal dice así:

DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA

Antonio Cano Gómez, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Pinoso, en virtud de la competencia que me ha sido atribuida por la Disposición Adicional II de la ley 7/2007 por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público (fe pública), **certifico:**

Que el pasado 21 de marzo de 2013, a las 12:30 horas, se celebró Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Industria y Recursos Hídricos en dependencias de la Casa Consistorial y con debida sujeción a las disposiciones establecidas entre los artículos 123 a 126 del Real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Asistieron a la misma, por el Partido Socialista Obrero Español, don Lázaro Azorín Salar (presidente) y don Francisco José López Collado, por el Partido Popular (PP), doña leila Gracia Falcó en sustitución de don José María Amorós Carbonell, por el Partido Social Demócrata (PSD),

don Vicente Rico Ramírez, por la Unión de Centro Liberal (UCL), don Pedro Poveda Poveda en sustitución de don Ramón Cerdá Juárez, y por el BLOC, don Juan Carlos Navarro Albert.

Que dentro del segundo punto del Orden del Día, el concejal don Francisco José López Collado expuso la conveniencia de aprobar dicho punto en base a los argumentos reproducidos en el acta de Comisión.

Tras lo anterior, se procede, por parte del concejal competente en materia de Mercados a dar lectura a la propuesta firmada por él cuyo tenor literal dice así:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º Vista la necesidad de regular el funcionamiento interno del Mercado Municipal en uso de la potestad de autoorganización y reglamentaria reconocida en el artículo 4 de la ley 7/1985.

2º Vista la necesidad de articular los mecanismos que posibiliten el funcionamiento del Mercado Municipal conciliando dicho uso con el correcto funcionamiento de los servicios públicos.

Es por lo que, en virtud de las competencias delegadas en materia de Mercados que me han sido conferidas por el Sr. Alcalde elevo a Pleno la siguiente **propuesta de acuerdo**:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Reglamento del Mercado.

SEGUNDO: Remitir el presente acuerdo al Boletín Oficial de la Provincia para anunciar el inicio de treinta días hábiles de exposición pública en Secretaría a fin de presentar alegaciones y reclamaciones quien estuviere interesado en ello.

Lo que elevo a Pleno para que resuelva en el sentido que estime oportuno.

En Pinoso, a 14 de marzo de 2013.

Tras el preceptivo debate, se procede a votar el dictamen de la propuesta quedando el mismo aprobado con los votos a favor de PSOE, PSD y UCL y las abstenciones del BLOC y del PP.

De todo lo cual yo, como Secretario, doy fe.

En Pinoso, a 21 de marzo de 2013.

El **concejal competente en materia de Mercados**, expone que el texto que se presenta y que figura en el expediente, no sólo supone una actualización de los aspectos legales del aprobado en 1998 sino que aborda cuestiones de especial trascendencia que en su momento no se contemplaron y que, con su regulación presente, se trata de dar

respuesta. Como ejemplo de esas cuestiones de nueva regulación, cita el concejal López Collado la exigencia de exhibición de autorización en la fachada del puesto, el seguro obligatorio de los bienes que se guarden en las dependencias, y la regulación especial del bar.

El **portavoz del BLOC** expone que el texto adolece de deficiencias en la regulación del bar en base a la parquedad de la misma y a que, señala, determina que el bar se sustraiga de someterse a otros muchos puntos a los que el resto de comerciantes se someten. Como ejemplo, cita la breve regulación que el bar experimenta dentro del artículo 63. En base a todo lo anterior, anuncia su abstención si dichas deficiencias no se subsanan.

El **portavoz de UCL** señala que el bar debería contener, en el texto del reglamento, una referencia a cuáles son los días en que podrá abrir aparte de los obligatorios con ocasión de la apertura del Mercado, siendo ello conveniente, expone, por la vía normativa y no por Decreto, como en el reglamento se habilita.

El **portavoz del PP** manifiesta compartir la postura expresada por el concejal Poveda Poveda y añade que en Junta de Portavoces se acordó que por reglamento se determinarían los días que podría abrir el bar, y que dicho aspecto no se reflejó de tal manera.

Finalizando el primer turno de intervenciones, **los portavoces de PSOE y PSD** anuncian su voto a favor del texto.

El **concejal López Collado** responde al edil Navarro Albert que el bar sí que se somete a las disposiciones del resto del Mercado y que precisamente ello hace que aumente su regulación y control con respecto a la situación anterior, añadiendo que si ocupa más espacio que el del propio local no es por cesión al bar de metros al efecto sino por ocupar terreno que sigue siendo del Mercado y por ende, del Ayuntamiento. En lo que se refiere a las posiciones expresadas por los concejales Poveda Poveda y Amorós Carbonell, expone que si no se han recogido los días de apertura voluntaria en el reglamento, tal y como se acordó en Junta de Portavoces, ha sido por la recomendación realizada por el Secretario acerca de la conveniencia de que dicha fijación se haga por Decreto, lo cual, señala, no obsta para que el Equipo de Gobierno quede abierto a recibir sugerencias de la oposición que mejoren el texto.

El **Sr. Alcalde** interviene para felicitar, por el trabajo a la hora de sacar adelante el texto, tanto al concejal López Collado, como a los técnicos municipales intervinientes y a la Asociación de Comerciantes por su buena disposición. Tras ello, y teniendo por recibida la posición de UCL y PP, el Alcalde se muestra favorable a modificar el texto recogiendo la propuesta del concejal Amorós Carbonell de que el reglamento considere que se puede abrir el bar todos los días de la semana bajo la obligatoriedad de que entre ellos se encuentren los días de Mercado y que los días restantes que se pretenda abrir sean objeto de comunicación al Ayuntamiento.

El **Secretario de la Corporación**, preguntado por el Alcalde por las alternativas procedimentales para afrontar esa modificación, señala que hay tres. Por orden de menos a más, expone, en lo que se refiere a su extensión temporal, que la primera sería votar en la sesión el desarrollo de una enmienda al texto a la luz del artículo 97 del Real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, que daría lugar a que el texto resultante fuera fruto de dicha enmienda y tras ello, aprobarse el Reglamento con la modificación realizada. En segundo lugar, explica que cabe la vía de las alegaciones ciudadanas en el periodo de alegaciones de treinta días hábiles al amparo del artículo 49 de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y tras recibirse, siempre por parte de la ciudadanía y no de los concejales, se estimarían en el pleno ordinario del mes de mayo. En tercer lugar, explica que cabría la opción de modificarla una vez entrara en vigor.

Tras ello, se acuerda realizar la vía de la enmienda a la luz del artículo 97 del RD 2568/1986, determinando que en el artículo 63 del Reglamento se refleje que el bar abrirá los días de mercado de manera obligatoria y el resto de días, a la elección voluntaria del concesionario del bar previa comunicación al Ayuntamiento de los días elegidos. Así, se procede a la aprobación de dicha enmienda por unanimidad de los asistentes.

Tras finalizar el debate, se procede a la votación del punto 2.1 del orden del día con el voto favorable de PSOE, PP, UCL, PSD y la abstención del BLOC, adoptándose, ante ello, el siguiente, **ACUERDO**:

PRIMERO: *Aprobar inicialmente el Reglamento del Mercado.*

SEGUNDO: *Remitir el presente acuerdo al Boletín Oficial de la Provincia para anunciar el inicio de treinta días hábiles de exposición pública en Secretaría a fin de presentar alegaciones y reclamaciones quien estuviere interesado en ello.*

2.2.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL MERCADO.

El concejal López Collado interviene resumiendo el sentido del dictamen de comisión informativa en el que se contiene la propuesta y cuyo tenor literal dice así:

DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA

Antonio Cano Gómez, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Pinoso, en virtud de la competencia que me ha sido atribuida por la Disposición Adicional II de la ley 7/2007 por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público (fe pública), **certifico**:

Que el pasado 21 de marzo de 2013, a las 12:30 horas, se celebró Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Industria y Recursos Hídricos en dependencias de la

Casa Consistorial y con debida sujeción a las disposiciones establecidas entre los artículos 123 a 126 del Real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Asistieron a la misma, por el Partido Socialista Obrero Español, don Lázaro Azorín Salar (presidente) y don Francisco José López Collado, por el Partido Popular (PP), doña Leila Gracia Falcó en sustitución de don José María Amorós Carbonell, por el Partido Social Demócrata (PSD), don Vicente Rico Ramírez, por la Unión de Centro Liberal (UCL), don Pedro Poveda Poveda en sustitución de don Ramón Cerdá Juárez, y por el BLOC, don Juan Carlos Navarro Albert.

Que dentro del tercer punto del Orden del Día, el concejal don Francisco José López Collado expuso la conveniencia de aprobar dicho punto en base a los argumentos reproducidos en el acta de Comisión.

Tras lo anterior, se procede, por parte del concejal competente en materia de Hacienda y Mercados a dar lectura a la propuesta firmada por él cuyo tenor literal dice así:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º Vista la necesidad de regular el funcionamiento interno del Mercado Municipal en uso de la potestad de autoorganización y reglamentaria reconocida en el artículo 4 de la ley 7/1985.

2º Vista la potestad tributaria atribuida en el artículo del párrafo anterior y que en este caso habilita al establecimiento de tasa por ocupación del dominio público en el Mercado.

Es por lo que, en virtud de las competencias delegadas en materia de Hacienda que me han sido conferidas por el Sr. Alcalde elevo a Pleno la siguiente **propuesta de acuerdo**:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Ordenanza por la que se establece la Tasa por la prestación del servicio de Mercado.

SEGUNDO: Remitir el presente acuerdo al Boletín Oficial de la Provincia para anunciar el inicio de treinta días hábiles de exposición pública en Secretaría a fin de presentar alegaciones y reclamaciones quien estuviere interesado en ello.

Lo que elevo a Pleno para que resuelva en el sentido que estime oportuno.

En Pinoso, a 14 de marzo de 2013.

Tras el preceptivo debate, se procede a votar el dictamen de la propuesta quedando el mismo aprobado con los votos a favor de PSOE, PSD y UCL y las abstenciones del BLOC y del PP.

De todo lo cual yo, como Secretario, doy fe.

En Pinoso, a 21 de marzo de 2013.

El **concejal de Hacienda** interviene para explicar que la Ordenanza que establece la tasa por prestación del servicio de Mercado, y que consta en el expediente, trae causa de la aprobación del Reglamento del mismo, pero que el objeto de ambos determina que se regule en textos distintos.

Explica el concejal López Collado que entre las motivaciones para aprobar la Ordenanza está el desfase en el valor de la tasa que se satisface por no haber sido objeto de aplicación de la subida del IPC desde 1998. También, alude al aumento de los costes de mantenimiento del Mercado que el Ayuntamiento ha sufrido desde ese año hasta ahora sin repercutir ello en las tasas a pagar por los comerciantes, señalando que el motivo de subirlas es dicho desfase entre lo recaudado y el coste del servicio y la necesidad de evitar que se repercuta dicho gasto al pueblo. Señala que para calcular las nuevas tasas se han tenido en cuenta conceptos como el coste de silencio y el mantenimiento que debe afrontar el Ayuntamiento y explica que para evitar esas situaciones en el futuro se prevé en el texto que se revalorice cada año en función del IPC.

El **concejal Navarro Albert** señala que pese a considerar que las tasas estaban desfasadas, la manera con la que van a ser revisadas va a dar lugar a que el coste que provoca el funcionamiento del bar sea asumido por el resto de comerciantes en una gran parte, poniendo como ejemplo el consumo de luz en el bar que cifra en 1300 euros al mes aproximadamente, a lo que **el Alcalde** solicita que pruebe dicha cuantía. Prosigue el **edil Navarro Albert** pidiendo que como criterio a seguir a la hora de establecer la tasa del bar se tome como referencia lo que paga el cesionario del bar del Polideportivo o del Jardín, añadiendo que debido a la tasa que se establece, el concesionario del bar ganará dinero en demasía a consta del Ayuntamiento y, ante ello, anuncia que no aprobará la propuesta.

El concejal Poveda Poveda y el edil Amorós Carbonell anuncian el voto a favor de sus grupos.

El **concejal Rico Ramírez** anuncia en voto a favor de su grupo y señala que el texto ha sido el fruto de la negociación con los comerciantes y que los mismos han dado el visto bueno a la nueva regulación del Mercado.

El **concejal López Collado** señala que son falsas las afirmaciones del portavoz del BLOC en lo que se refiere al consumo del luz del bar, calificando de demagoga su intervención y negando que se vaya a producir un lucro en el titular de dicha actividad a consta del Ayuntamiento, así como que los comerciantes vayan a pagar la diferencia entre el coste del bar y la tasa que éstos satisfacen.

El Alcalde interviene para señalar que subir la tasa a satisfacer por el bar de 45 a 725 euros no es conferir trato de favor al adjudicatario y que la prueba de que dicho trato de favor no se da es la conformidad dada por los comerciantes tanto al texto del Reglamento como a la cuantía de las tasas así como a la subida de las mismas cada año en función del IPC.

El **concejal Navarro Albert** interviene para decir al concejal de Mercados que debe probar que él ha mentado, tal y como le ha acusado, y que no sólo son ciertas sus afirmaciones de que los recibos de luz del titular del bar se elevan hasta los 1300 euros, sino que cuando ostentó la condición de concejal con competencias en materia de Mercado, fue el único que puso freno a dicha situación privilegiada.

Tras señalar el portavoz del BLOC tanto el carácter privilegiado del concesionario del Mercado que ya ha puesto de manifiesto, y que la nueva regulación de las tasas no es fruto del consenso entre las partes sino el resultado de lo acordado en reuniones de despacho, **el Alcalde** pide al concejal Navarro Albert, poniendo fin al turno de intervenciones, que pruebe ambas aseveraciones.

Tras ello, se procede al voto del punto 2.2 del orden del día quedando el mismo aprobado con doce votos a favor de PSOE, PP, UCL y PSD y el voto en contra del BLOC, adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: *Aprobar inicialmente la Ordenanza por la que se establece la Tasa por la prestación del servicio de Mercado.*

SEGUNDO: *Remitir el presente acuerdo al Boletín Oficial de la Provincia para anunciar el inicio de treinta días hábiles de exposición pública en Secretaría a fin de presentar alegaciones y reclamaciones quien estuviere interesado en ello.*

2.3.-APROBACIÓN INICIAL DE ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR PUESTOS DE ATRACCIONES DE FERIA.

La concejal de Festejos resume el dictamen de comisión en el que se contiene la propuesta correspondiente y cuyo tenor literal dice así:

DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA

Antonio Cano Gómez, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Pinoso, en virtud de la competencia que me ha sido atribuida por la Disposición Adicional II de la ley 7/2007 por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público (fe pública), **certifico**:

Que el pasado 21 de marzo de 2013, a las 12:30 horas, se celebró Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Industria y Recursos Hídricos en dependencias de la Casa Consistorial y con debida sujeción a las disposiciones establecidas entre los

artículos 123 a 126 del Real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Asistieron a la misma, por el Partido Socialista Obrero Español, don Lázaro Azorín Salar (presidente) y don Francisco José López Collado, por el Partido Popular (PP), doña Leila Gracia Falcó en sustitución de don José María Amorós Carbonell, por el Partido Social Demócrata (PSD), don Vicente Rico Ramírez, por la Unión de Centro Liberal (UCL), don Pedro Poveda Poveda en sustitución de don Ramón Cerdá Juárez, y por el BLOC, don Juan Carlos Navarro Albert.

Que dentro del cuarto punto del Orden del Día, el Sr. Alcalde expuso la conveniencia de aprobar dicho punto en base a los argumentos reproducidos en el acta de Comisión.

Tras lo anterior, se procede, por parte del Alcalde a dar lectura a la propuesta firmada por el edil de Hacienda y cuyo tenor literal dice así:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º Vista la necesidad de regular la ocupación de dominio público por parte de los puestos de atracciones y feria, en uso de las potestades de reglamentaria reconocida en el artículo 4 de la ley 7/1985.

2º Vistos los informes emitidos desde el punto de vista económico y técnico por parte del Interventor Municipal

Es por lo que, en virtud de las competencias delegadas en materia de Hacienda que me han sido conferidas por el Sr. Alcalde elevo a Pleno la siguiente **propuesta de acuerdo**:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Puestos de Atracciones y Feria.

SEGUNDO: Remitir el presente acuerdo al Boletín Oficial de la Provincia para anunciar el inicio de treinta días hábiles de exposición pública en Secretaría a fin de presentar alegaciones y reclamaciones quien estuviere interesado en ello.

Lo que elevo a Pleno para que resuelva en el sentido que estime oportuno.

En Pinoso, a 14 de marzo de 2013.

Tras el preceptivo debate, se procede a votar el dictamen de la propuesta quedando el mismo aprobado por la unanimidad de los miembros de la Comisión presentes.

De todo lo cual yo, como Secretario, doy fe.

En Pinoso, a 21 de marzo de 2013.

La **concejal Santiago Tortosa**, expone que la Ordenanza objeto del punto 2.3 del Orden del Día y cuyo texto se incorpora al expediente, supone la satisfacción de una necesidad latente desde hacía tiempo y que surge del estudio técnico en relación con las ocupaciones que se efectúan tanto por los puestos como por las atracciones, así como por los criterios que han de ser tenidos en cuenta para la adjudicación de las ocupaciones.

El **concejal Navarro Albert** interviene para felicitar el trabajado desempeñado por los concejales López Collado y Santiago Tortosa.

El **concejal Poveda Poveda** interviene anunciando el voto a favor de UCL, expresando también **el edil Amorós Carbonell** que el Partido Popular votará en el mismo sentido y pidiendo que se tenga presente la necesidad de regular las barracas y los chiringuitos.

Los **concejales Rico Ramírez y Verdú Carrillo** anuncian el voto a favor de PSOE y PSD.

En último lugar, interviene el **Sr. Alcalde** para expresar que considera acertada la propuesta efectuada por el portavoz del PP.

Tras ello, se procede a la votación del punto 2.3 del orden del día quedando el mismo aprobado por unanimidad de los concejales y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: *Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Puestos de Atracciones y Feria.*

SEGUNDO: *Remitir el presente acuerdo al Boletín Oficial de la Provincia para anunciar el inicio de treinta días hábiles de exposición pública en Secretaría a fin de presentar alegaciones y reclamaciones quien estuviere interesado en ello.*

2.4.- APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DEL ECOPARQUE

El edil de Medio Ambiente resume el dictamen de comisión informativa en el que se recoge la propuesta de referencia y cuyo tenor literal dice así:

DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA

Antonio Cano Gómez, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Pinoso, en virtud de la competencia que me ha sido atribuida por la Disposición Adicional II de la ley

7/2007 por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público (fe pública),
certifico:

Que el pasado 21 de marzo de 2013, a las 12:30 horas, se celebró Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Industria y Recursos Hídricos en dependencias de la Casa Consistorial y con debida sujeción a las disposiciones establecidas entre los artículos 123 a 126 del Real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Asistieron a la misma, por el Partido Socialista Obrero Español, don Lázaro Azorín Salar (presidente) y don Francisco José López Collado, por el Partido Popular (PP), doña Leila Gracia Falcó en sustitución de don José María Amorós Carbonell, por el Partido Social Demócrata (PSD), don Vicente Rico Ramírez, por la Unión de Centro Liberal (UCL), don Pedro Poveda Poveda en sustitución de don Ramón Cerdá Juárez, y por el BLOC, don Juan Carlos Navarro Albert.

Que dentro del quinto punto del Orden del Día, la concejal Verdú Carrillo, en calidad de edil invitada, expuso la conveniencia de aprobar dicho punto en base a los argumentos reproducidos en el acta de Comisión.

Tras lo anterior, se procede, por parte de la citada concejal a dar lectura a la propuesta firmada por el Alcalde y cuyo tenor literal dice así:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º Vista la necesidad de regular el funcionamiento interno del Ecoparque en uso de la potestad de autoorganización y reglamentaria reconocida en el artículo 4 de la ley 7/1985.

Es por lo que, en función de la competencia que me ha sido atribuida por el artículo 21 de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local (*Dirigir el Gobierno y la Administración municipal*), elevo a Pleno la siguiente **propuesta de acuerdo**:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Reglamento del Ecoparque.

SEGUNDO: Remitir el presente acuerdo al Boletín Oficial de la Provincia para anunciar el inicio de treinta días hábiles de exposición pública en Secretaría a fin de presentar alegaciones y reclamaciones quien estuviere interesado en ello.

Lo que elevo a Pleno para que resuelva en el sentido que estime oportuno.

En Pinoso, a 14 de marzo de 2013.

Tras el preceptivo debate, se procede a votar el dictamen de la propuesta quedando el mismo aprobado con los votos a favor de los concejales del PSOE, PSD, y UCL, la abstención del PP y el voto en contra del BLOC .

De todo lo cual yo, como Secretario, doy fe.

El **concejal Esquembre Menor** expone que el texto supone un paso adelante en la eliminación de residuos así como en la separación de los mismos, y que incide en aspectos formativos y educativos. Señala que la determinación de los residuos admitidos o no en el Ecoparque se ha hecho siguiendo criterios legales, añadiendo que los supuestos que darían lugar a un cambio de regulación mediante su modificación, estarían ligados a la evolución del servicio y a las circunstancias que en él se planteen.

El **concejal Poveda Poveda** anuncia que para evitar una colisión entre intereses profesionales y el objeto de regulación del Reglamento, se ausentará del Pleno durante el debate y la votación, tal y como procede a realizar en ese momento abandonando el salón de plenos acogiéndose al artículo 96 del RD 2568/1986, así al 28 de la ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ante la intervención del **concejal Amorós Carbonell** manifestando la conveniencia de que se refleje en el texto del Reglamento que el Ecoparque abra los sábados por la mañana debido a que en el Pliego que lo rige se refleja dicha obligación, solventándose de la manera que legalmente proceda lo relativo a los deberes contractuales del trabajador, el **Sr. Alcalde** expresa que dará traslado a la empresa de que cumpla el horario, proponiendo, tras ello, la conveniencia de reflejar esa obligación mediante una enmienda en el texto a la luz del artículo 97 del RD 2568/1986. Así, una vez expresada la conformidad a dicho cambio por los portavoces de los distintos grupos, se procede a la votación de la enmienda, con el voto a favor de los once concejales presentes de PSOE, PP, UCL y PSD y las ausencias en el pleno en el momento de la votación por causas de interés profesional del edil del BLOC y del concejal Pedro Poveda Poveda por las causas antes expuestas. De esta manera, el artículo 6 del Reglamento objeto del 2.4 del orden día queda de la siguiente manera tras la enmienda aprobada:

Artículo 6. Horario.

El horario de atención al público del Ecoparque será el siguiente:

- a) Temporada de otoño-invierno: de OCTUBRE a MARZO.
 - De Lunes a Viernes: mañanas de 08:30 a 13:00 horas y tardes de 15.00 a 18.00 horas.
 - Sábados: 10:00-13:00 h. y de 15:00-17:00.
 - Domingos: CERRADO.
 - Festivos: CERRADO.

- b) Temporada de primavera-verano: de ABRIL a SEPTIEMBRE
 - De Lunes a Viernes: mañanas de 08:30 a 13:00 horas y tardes de 15:00 a 19:00 horas.
 - Sábados: 10:00-13:00 h. y de 16:00-18:00.

- Domingos: CERRADO.
- Festivos: CERRADO.

Este horario tiene como finalidad facilitar el acceso a los usuarios y se podrá modificar en función de la evolución del uso o necesidades del servicio.

Así, se prosigue el debate con el texto resultante de la enmienda anterior.

El **concejal Rico Ramírez** felicita al concejal de Medio Ambiente por haber puesto fin al desorden normativo anterior.

El **concejal Amorós Carbonell** interviene para expresar que, pese a las alusiones vertidas sobre la situación anterior en la materia, fue el Partido Popular, quien, gobernando en Pinoso, puso en funcionamiento el Ecoparque, a lo que el Alcalde responde que, aun siendo así, se trata de un servicio que ha sido objeto de mejoría en los últimos años por parte de las diferentes Juntas de Gobierno.

Tras la finalización del debate, se procede a la votación del punto 2.4 del orden del día, con el voto a favor de los once concejales presentes de PSOE, PP, UCL y PSD y las ausencias por causa de interés profesional del edil del BLOC y del concejal Pedro Poveda Poveda por las causas antes expuestas, adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: *Aprobar inicialmente el Reglamento del Ecoparque.*

SEGUNDO: *Remitir el presente acuerdo al Boletín Oficial de la Provincia para anunciar el inicio de treinta días hábiles de exposición pública en Secretaría a fin de presentar alegaciones y reclamaciones quien estuviere interesado en ello.*

2.5- APROBACIÓN DE LA MOCIÓN DEL AVE.

La concejal Verdú Carrillo expone la conveniencia de aprobar el dictamen en el que se encuentra la moción cuyo tenor literal dice así:

DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA

Antonio Cano Gómez, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Pinoso, en virtud de la competencia que me ha sido atribuida por la Disposición Adicional II de la ley 7/2007 por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público (fe pública), **certifico:**

Que el pasado 21 de marzo de 2013, a las 12:30 horas, se celebró Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Industria y Recursos Hídricos en dependencias de la

Casa Consistorial y con debida sujeción a las disposiciones establecidas entre los artículos 123 a 126 del Real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Asistieron a la misma, por el Partido Socialista Obrero Español, don Lázaro Azorín Salar (presidente) y don Francisco José López Collado, por el Partido Popular (PP), doña Leila Gracia Falcó en sustitución de don José María Amorós Carbonell, por el Partido Social Demócrata (PSD), don Vicente Rico Ramírez, por la Unión de Centro Liberal (UCL), don Pedro Poveda Poveda en sustitución de don Ramón Cerdá Juárez, y por el BLOC, don Juan Carlos Navarro Albert.

Que dentro del sexto punto del Orden del Día, el Sr. Alcalde expone la conveniencia de aprobar una moción relativa a la llegada de la red de AVE a la provincia de Alicante en base a los argumentos reproducidos en el acta de Comisión.

Tras lo anterior, procede, por parte de la Moción firmada por él y cuyo tenor literal dice

MOCIÓN

El Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Pinoso, presentan al Pleno Municipal la moción que se describe a continuación, para su debate y aprobación en la próxima sesión ordinaria del Pleno de la Corporación:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ministerio de Fomento tenía previsto que el inicio de los servicios de la LAV Madrid-Alicante fuera en diciembre de 2012, pero por la falta de consignación presupuestaria en los presupuestos generales de 2012 del Ministerio de Fomento y ADIF, así como de la Sociedad Avant, encargada de las obras de la estación de Alicante, ha provocado que se retrasara las licitaciones de las obras y actuaciones en parte del tramo entre Albacete y Villena y las Estaciones de Villena y Alicante.

Reconocido el retraso por parte del Ministerio de Fomento, éste ha anunciado que la línea de Alta Velocidad Albacete – Alicante estará en funcionamiento en junio de 2013.

A los retrasos de las estaciones de ADIF para el AVE en Alicante y Villena hay que sumar que las medidas previas necesarias para que el servicio se dé en las mejores condiciones para los usuarios, tanto de estos municipios, como los que tienen como origen o destino el resto de municipios de la Provincia de Alicante, no estén concluidas y puede que sigan sin estarlo en junio de 2013.

En la Estación de ADIF para el AVE en Alicante es necesario, entre otras medidas, las siguientes: ampliar el número de plazas de aparcamiento, mejora de accesibilidad de vehículos privados y de taxis al aparcamiento desde las vías de entrada y salida desde otros municipios de la provincia a Alicante y a la propia estación, ampliar las paradas de autobús urbano y de conexión con el aeropuerto y la estación de autobuses de Alicante,

creación de parada de autobuses de servicios discrecionales y aquellos de rutas que pudieran autorizarse o complementarse con los establecidos para la ciudad de Alicante. y concluir la conectividad del TRAM con la Estación, así como mantener y/o aumentar las frecuencias de la línea del TRAM entre la Estación y Benidorm

Hay que tener en cuenta que esta Estación será la principal de la Provincia de Alicante, al contar con mayor número de trenes AVE, y de forma especial dará servicio a las comarcas de la Marina Alta y Baja, que son el principal destino turístico de la provincia de los usuarios del AVE, la del Alacantí, y la de el Bajo Vinalopó y Vega Baja, que no tiene fecha para la estación del AVE en Elche – Crevillent también por la falta de consignación presupuestaria para su puesta en servicio para 2014, tal como esta previsto.

En la Estación de ADIF para el AVE en Villena es necesario acometer de forma urgente, además de las actuaciones descritas para la Estación de Alicante, el acceso directo desde la A31 a la Estación. Y es que esta estación está concebida para dar servicio a Villena y la Comarca del Alto y Medio Vinalopó, pero también a la comarca del Alcoià-Comtat-Foia de Castalla, así como a otros potenciales usuarios alicantinos que no deseen entrar en la ciudad de Alicante. La futura estación de AVE de Villena será también la estación natural AVE de las comarcas valencianas de la Vall d'Albaida y la Costera y así mismo también serán usuarios de la estación, vecinos y vecinas de poblaciones de la Región de Murcia de ciudades como Yecla y de la Comunidad Castellano Manchega de ciudades como Caudete y Almansa que por cercanía son usuarios potenciales de la futura estación.

La falta de este acceso puede suponer que para llegar a la estación desde las comarcas del Alto y Medio Vinalopó y del Alcoià-Comtat-Foia de Castalla haya que recorrer 16 kilómetros más y atravesar un polígono industrial y un pequeño núcleo urbano, con la consecuente pérdida de tiempo para todos los usuarios, incluidos los de Villena, suponiendo un mayor tráfico para Villena y los propios accesos a este municipio y sus polígonos industriales. Un mayor recorrido hasta llegar a la estación de la mayor parte del área de influencia de usuarios (Medio-Ato Vinalopó, foia y alcoia) implica unos mayores tiempos puerta a puerta, por tanto afecta a la competitividad del tren respecto a otros modos de transporte, lo cual tendrá como consecuencia menor demanda (dentro de la demanda potencial calculada de 275.000 usuarios/año, según el estudio realizado por el Ayuntamiento de Villena) y una menor rentabilidad de la estación de Villena y del servicio. Esto se puede traducir en un menor impacto socio-económico y a medio plazo y en una reducción servicios, que como consecuencia llevara a una reducción de los impactos, es decir, una espiral negativa.

Este acceso a la Estación de Villena del AVE desde la A31, en función de los acuerdos alcanzados entre el Gobierno de España y la Generalitat Valenciana, lo debe realizar la Generalitat Valenciana, pero la falta de previsión y recursos hace peligrar que esté operativo el día de la puesta en funcionamiento de la propia Estación. El Gobierno de

España debería tomar medidas para que, si la Generalitat Valenciana no cuenta con presupuesto para realizar esta obra, ese acceso esté concluido a tiempo, realizando los acuerdos económicos oportunos para, si es necesario, asumir la adjudicación y ejecución de la obra y que después se la abonara la Generalitat. El Gobierno de España y la Generalitat Valenciana deberían realizar la declaración de obra de interés general y cualquier otra calificación que permita reducir el tiempo de licitación, adjudicación, y realización de la obra.

Las obras de la Estación de ADIF para el AVE en Villena llevan un importante retraso por la tardanza en la adjudicación de la obra, por lo que sería también necesario acelerar las mismas, con el consecuente aumento de consignación presupuestaria para 2013.

Todo esto asumible económicamente por el Gobierno de España, ya que existe una discriminación objetiva en cuanto a inversión pública en la Comunitat Valenciana y la Provincia de Alicante en 2013. Así lo demuestra que en los Presupuestos Generales del Estado de 2013 ha habido una reducción del 53% de la inversión en la provincia de Alicante con respecto al año 2011, suponiendo una bajada en la inversión por habitante de un 25% desde el presupuesto del Gobierno de 2011. Si en 2011 la provincia de Alicante estaba en un 84% de inversión media por habitante y con los Presupuestos Generales del Estado de 2013 la deja al 58%. Por tanto, si se recuperara los porcentajes de inversión media por habitante de 2011, se podría acometer, licitar, y ejecutar las obras descritas anteriormente acelerando las certificaciones de obras y pago de las mismas, y en su caso la licitación, adjudicación, y realización de las nuevas actuaciones a realizar.

Por todo ello, solicito que el PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PINOSO inste al Gobierno de España y a la Generalitat Valenciana a, en función de las competencias de cada administración:

1. Tomar las medidas presupuestarias y legales necesarias de forma urgente para que, antes de la puesta en servicio de las Estaciones de ADIF para el AVE de Alicante y de Villena, estén concluidas las siguientes actuaciones: ampliar el número de plazas de aparcamiento; mejora de accesibilidad de vehículos privados y de taxis al aparcamiento desde las vías de entrada y salida desde otros municipios de la provincia a Alicante y/o a la propia estación de Alicante y a la de Villena; creación de parada de autobuses de servicios discrecionales y aquellos de rutas que pudieran autorizarse o complementarse con los establecidos para las ciudades de Alicante y Villena; y en el caso de Alicante, ampliar las paradas de autobús urbano y de conexión con el aeropuerto y la estación de autobuses de dicho municipio.

2. Que lleguen a los acuerdos oportunos con los ayuntamientos de Alicante y Villena, la Sociedad Avant, para dar cumplimiento al punto anterior.

3. Que si la propia Generalitat no va a realizar por falta de presupuesto u otra razón los accesos directos previstos desde la A31 a la Estación de ADIF del AVE en

Villena antes de su puesta en funcionamiento, lleguen a un acuerdo para que ambas administraciones realicen los trámites oportunos en cuanto a la declaración de la obra para que esta se pueda licitar, adjudicar, y realizar de la forma más breve que permita la legislación actual, así como para que el Gobierno de España asuma los trámites e inversión de la licitación, adjudicación, y realización de la obra.

4. Acelerar la conectividad de la línea del TRAM con la Estación de AVE de Alicante, así como que se aumente el número de frecuencias del servicio de TRAM en ambos sentidos entre Benidorm y la Estación de AVE de Alicante, si estuviera acabadas las obras de conexión directa con dicha estación, o Luceros.

Pinoso, 15 de marzo de 2013

EL ALCALDE

Tras el preceptivo debate, se procede a votar el dictamen de la moción quedando el mismo aprobado con los votos a favor de los concejales del PSOE, PSD, y PP, la abstención de UCL y BLOC.

De todo lo cual yo, como Secretario, doy fe.

El **concejal Navarro Albert** anuncia su abstención en base al sentido partidista de la misma pese a ser favorable a los planteamientos de fondo.

El **concejal Cerdá Juárez** señala que UCL se abstendrá ya que, pese a la repercusión de la obra en la provincia, existen otro tipo de infraestructuras más relevantes para Pinoso sobre las que deben de aumentar los esfuerzos de cara a su consecución, citando como ejemplo la circunvalación de la localidad o la autovía Elda-Pinoso.

El **concejal Amorós Carbonell** anuncia el voto en contra del PP en base a al carácter partidista de la moción.

El **concejal Rico Ramírez** señala que en cuestiones como ésta es conveniente la unanimidad entre los concejales así como que el Equipo de Gobierno está abierto a otro tipo de mociones que quieran presentar los portavoces ya que pueden ser compatibles varias a la vez.

El **Alcalde** expone que las obras del AVE en la provincia de Alicante son ya una realidad y que en septiembre llegarán a la Villena, añadiendo, en lo que se refiere al carácter político que se le atribuido, que en muchos municipios, al tratarse de una cuestión que afecta a los intereses generales, el PP ha votado a favor del texto.

La **concejal Verdú Carrillo** fija que se trata de una inversión muy importante para el pueblo y que espera que en otros municipios salga adelante la moción.

Por último, informa **el Alcalde** que en la última entrevista mantenida con el Director General competente en materia de carreteras de la Generalitat, le dio traslado a aquel de la conveniencia de sacar adelante la circunvalación.

Posteriormente, se procede a la votación del punto 2.5 del Orden del Día quedando el mismo aprobado con siete votos a favor de los concejales de PSOE y PSD y la abstención de los seis ediles de PP, UCL y BLOC, y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO:**

1. *Tomar las medidas presupuestarias y legales necesarias de forma urgente para que, antes de la puesta en servicio de las Estaciones de ADIF para el AVE de Alicante y de Villena, estén concluidas las siguientes actuaciones: ampliar el número de plazas de aparcamiento; mejora de accesibilidad de vehículos privados y de taxis al aparcamiento desde las vías de entrada y salida desde otros municipios de la provincia a Alicante y/o a la propia estación de Alicante y a la de Villena; creación de parada de autobuses de servicios discrecionales y aquellos de rutas que pudieran autorizarse o complementarse con los establecidos para las ciudades de Alicante y Villena; y en el caso de Alicante, ampliar las paradas de autobús urbano y de conexión con el aeropuerto y la estación de autobuses de dicho municipio.*

2. *Que lleguen a los acuerdos oportunos con los ayuntamientos de Alicante y Villena, la Sociedad Avant, para dar cumplimiento al punto anterior.*

3. *Que si la propia Generalitat no va a realizar por falta de presupuesto u otra razón los accesos directos previstos desde la A31 a la Estación de ADIF del AVE en Villena antes de su puesta en funcionamiento, lleguen a un acuerdo para que ambas administraciones realicen los trámites oportunos en cuanto a la declaración de la obra para que esta se pueda licitar, adjudicar, y realizar de la forma más breve que permita la legislación actual, así como para que el Gobierno de España asuma los trámites e inversión de la licitación, adjudicación, y realización de la obra.*

4. *Acelerar la conectividad de la línea del TRAM con la Estación de AVE de Alicante, así como que se aumente el número de frecuencias del servicio de TRAM en ambos sentidos entre Benidorm y la Estación de AVE de Alicante, si estuviera acabadas las obras de conexión directa con dicha estación, o Luceros.*

2.6.- DESESTIMACIÓN A LAS ALEGACIONES A LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DEL AGUA POTABLE.

El concejal Rico Ramírez resume el dictamen de comisión correspondiente a la propuesta de referencia y cuyo tenor literal dice así:

DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA

Antonio Cano Gómez, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Pinoso, en virtud de la competencia que me ha sido atribuida por la Disposición Adicional II de la ley 7/2007 por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público (fe pública), **certifico:**

Que el pasado 21 de marzo de 2013, a las 12:30 horas, se celebró Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Industria y Recursos Hídricos en dependencias de la Casa Consistorial y con debida sujeción a las disposiciones establecidas entre los artículos 123 a 126 del Real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Asistieron a la misma, por el Partido Socialista Obrero Español, don Lázaro Azorín Salar (presidente) y don Francisco José López Collado, por el Partido Popular (PP), doña Leila Gracia Falcó en sustitución de don José María Amorós Carbonell, por el Partido Social Demócrata (PSD), don Vicente Rico Ramírez, por la Unión de Centro Liberal (UCL), don Pedro Poveda Poveda en sustitución de don Ramón Cerdá Juárez, y por el BLOC, don Juan Carlos Navarro Albert.

Que como punto urgente del orden del día debidamente ratificado, el concejal Rico Ramírez expuso la conveniencia de incluir la respuesta a las alegaciones a la aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Agua Potable, siendo la necesidad de ratificar la inclusión del referido punto urgente ratificada por asentimiento por parte de los asistentes.

Tras lo anterior, se procede, por parte del citado concejal a dar lectura a la propuesta firmada por él y cuyo tenor literal dice así:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º Vista la aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de la Tasa de Servicio de Agua Potable.

2º Visto el escrito de alegaciones de carácter técnico presentado por don Jesús Berenguer Berenguer en el que señala que la Ordenanza incumple con el denominado CTE regulado en el Real Decreto 314/2006, y dentro del periodo de alegaciones previsto al efecto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

3º Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas del Ayuntamiento don Luís Miguel Tormo Yáñez y en donde se informa que la Ordenanza aprobada no incumple el denominado CTE en base a los razonamientos ahí establecidos.

Es por lo que, en función de la competencia en materia de Servicios que me ha sido delegada por el Sr. Alcalde, elevo a Pleno la siguiente la siguiente **propuesta de acuerdo**:

PRIMERO: Desestimar las alegaciones presentadas por don Jesús Berenguer Berenguer a la Ordenanza reguladora de la Tasa por prestación del servicio del Agua potable en base a lo establecido en el Informe emitido por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

SEGUNDO: Notificar al presente acuerdo al Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, junto con el texto íntegro de la Ordenanza para la entrada en vigor de la misma en el momento de su publicación.

TERCERO: Notificar a don Jesús Berenguer Berenguer.

Lo que elevo a Pleno para que resuelva en el sentido que estime oportuno.

En Pinoso, a 20 de marzo de 2013.

Tras el preceptivo debate, se procede a votar el dictamen de la propuesta quedando el mismo aprobado con los votos a favor de los concejales del PSOE y PSD, las abstenciones del PP y de UCL y el voto en contra del BLOC.

De todo lo cual yo, como Secretario, doy fe.

El **concejal de Aguas** toma la palabra para señalar que tras la aprobación inicial de la modificación se recibió escrito de alegaciones por parte de don Jesús Berenguer en el que aducía, aparte de incumplimiento del principio de igualdad en la cuestión de bonificaciones por averías, un incumplimiento del Código Técnico de la Edificación. Tras ello, por parte del **Ingeniero Técnico de Obras Públicas** se informó que no se daba la infracción antes dicha en función de las propias disposiciones de tal código, ante lo cual se propone la desestimación de dichas alegaciones.

El **concejal Navarro Albert** explica que su voto será en contra del acuerdo de desestimación de las alegaciones por considerar injusto el contenido de algunas partes de la Ordenanza debido a lo que califica de agravio comparativo en referencia al hecho de que ciertos propietarios sufran bonificaciones en sus facturas en función de determinadas condiciones técnicas.

El **concejal Poveda Poveda** anuncia el voto a favor de UCL en base a lo expuesto por el técnico competente, postura que también expresa el **edil Amorós Carbonell**, quien pide que se estudie la posibilidad de que la factura del agua pase a tener carácter mensual.

El **concejal Rico Ramírez** interviene para agradecer las alegaciones que se realicen en todo momento y expresa que en el texto de la Ordenanza reguladora de la Tasa suministro de Agua no se producen discriminaciones ya que está hecha para todos los ciudadanos siempre que se den ciertas condiciones que se acrediten, añadiendo que en los dos últimos años los supuestos de pérdidas de agua y aumento de la factura han sido muy escasos.

Cierra el turno de intervenciones el **Alcalde** para añadir que las bonificaciones por rotura de las conexiones de agua se darán siempre que concurren los informes técnicos que avalen que se dan los supuestos para su concesión, precisando tras ello, que esas bonificaciones no se darán en casos de difícil detección como los que acontezcan en viviendas en el campo.

Tras ello, se procede a la votación del punto 2.6 del Orden del Día quedando el mismo aprobado por doce votos a favor de PSOE, PSD, PP, y UCL y el voto en contra del concejal del BLOC, adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: *Desestimar las alegaciones presentadas por don Jesús Berenguer Berenguer a la Ordenanza reguladora de la Tasa por prestación del servicio del Agua potable en base a lo establecido en el Informe emitido por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas.*

SEGUNDO: *Notificar al presente acuerdo al Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, junto con el texto íntegro de la Ordenanza para la entrada en vigor de la misma en el momento de su publicación.*

TERCERO: *Notificar a don Jesús Berenguer Berenguer.*

2.7.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL VERTIDO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN DE LAS OBRAS MENORES.

Interviene el concejal Esquembre Menor para resumir el dictamen de comisión de la propuesta de referencia y cuyo tenor literal dice así:

DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA

Antonio Cano Gómez, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Pinoso, en virtud de la competencia que me ha sido atribuida por la Disposición Adicional II de la ley 7/2007 por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público (fe pública), **certifico:**

Que el pasado 21 de marzo de 2013, a las 12:30 horas, se celebró Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Industria y Recursos Hídricos en dependencias de la

Casa Consistorial y con debida sujeción a las disposiciones establecidas entre los artículos 123 a 126 del Real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Asistieron a la misma, por el Partido Socialista Obrero Español, don Lázaro Azorín Salar (presidente) y don Francisco José López Collado, por el Partido Popular (PP), doña Leila Gracia Falcó en sustitución de don José María Amorós Carbonell, por el Partido Social Demócrata (PSD), don Vicente Rico Ramírez, por la Unión de Centro Liberal (UCL), don Pedro Poveda Poveda en sustitución de don Ramón Cerdá Juárez, y por el BLOC, don Juan Carlos Navarro Albert.

Que como punto urgente del orden del día debidamente ratificado, el concejal Esquembre Menor, en calidad de edil invitado, expuso la conveniencia de incluir la aprobación de la Ordenanza reguladora del Vertido de Contrucción y Demolición de Obras Menores, siendo dicha propuesta de debate ratificada por asentimiento de los presentes.

Tras lo anterior, se procede, por parte del citado concejal a dar lectura a la propuesta cuyo tenor literal dice así:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º Vista la necesidad de regular los vertidos de construcción y demolición de obras menores en el término municipal de Pinoso en uso de la potestad de autoorganización y reglamentaria reconocida en el artículo 4 de la ley 7/1985.

Es por lo que, en función de la competencia en materia de Servicios Públicos que me ha sido delegada por el Alcalde en virtud del artículo 21 de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, elevo a Pleno la siguiente **propuesta de acuerdo**:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora del Vertido de Residuos de Construcción y Demolición de Obras Menores en el término municipal de Pinoso.

SEGUNDO: Remitir el presente acuerdo al Boletín Oficial de la Provincia para anunciar el inicio de treinta días hábiles de exposición pública en Secretaría a fin de presentar alegaciones y reclamaciones quien estuviere interesado en ello.

Lo que elevo a Pleno para que resuelva en el sentido que estime oportuno.

En Pinoso, a 21 de marzo de 2013.

Tras el preceptivo debate, se procede a votar el dictamen de la propuesta quedando el mismo aprobado con los votos a favor de los concejales del PSOE y PSD, las abstenciones del PP, UCL y BLOC.

De todo lo cual yo, como Secretario, doy fe.

Expone el **concejal de Medio Ambiente** que la Ordenanza es el resultado de la orden de sellado y clausurado del vertedero que determina que el mismo se debe de quedar cerrado a los residuos. A lo anterior, añade que desde mucho tiempo atrás, se lleva trabajando en la obtención de licencia para verter inertes, así como en la construcción de un vertedero de inertes, precisando que lo que actualmente funciona es una estación de transferencias para que se depositen los residuos allí.

El **concejal Navarro Albert** señala que debían de haber sido objeto de valoración más precisa acciones como el denominado “punto limpio” y expone que debe existir un control del vertido de marmolina. Tras ello, pide que se retire del Orden del Día la Ordenanza a fin de que sea objeto de mejor estudio y perfeccionamiento, felicitando, no obstante, al edil competente, por el trabajo realizado para presentar el texto.

El **concejal Poveda Poveda**, señala que está de acuerdo con el fondo del texto pero añade que pese a que el Ayuntamiento ha reflejado el vertido de materiales como el mármol y la marmolina, técnicos expertos en la materia le han transmitido la idoneidad de otros materiales y deshechos no recogidos en el texto, añadiendo que si esto último es cierto, no entiende por qué esos materiales han de llevarse al denominado “punto limpio”, ante lo cual anuncia que el voto de UCL a la Ordenanza no será afirmativo.

El **concejal Amorós Carbonell** interviene recordando que en Junta de Portavoces se comentó que se iban a pedir informes acerca de si los materiales provenientes de la construcción son o no válidos, y que ante la falta de precisión al respecto en la Ordenanza, el voto del PP no será favorable.

El **concejal Esquembre Menor** explica que, en lo que a la marmolina se refiere, su uso ha venido avalado por puntos de vista como el del técnico colaborador del proyecto.

El **concejal Rico Ramírez** explica que en materia de vertidos de residuos de construcción existe un descontrol que es importante abordar, señalando que, dentro de dicho descontrol, que el mismo se manifiesta en aspectos como que camiones de empresas ajenas al pueblo vengán a verter a él. Tras ello, indica que la zona prevista es la mejor para el pueblo para este tipo de vertidos.

El **portavoz del BLOC** expone que el material que compone la marmolina, entra dentro de los compuestos que deben gestionar los marmolistas por estar dentro de sus obligaciones, con independencia de que desde el Ayuntamiento se les facilite la tarea.

El **Sr. Alcalde** interviene para calificar el punto como de especial interés para la ciudadanía, y que desde el Equipo de Gobierno se ha regulado en el texto lo relativo a los residuos de las obras menores. Indica, asimismo, que se hará un análisis de los tipos de obras cuyos vertidos vayan a parar al vertedero así como el valor de las mismas y las actuaciones fiscales que, en consecuencia, proceda tomar.

La **concejal Verdú Carrillo** explica que las previsiones de la Ordenanza obedecen a los informes de técnicos en la materia sobre los tipos de vertido y residuos.

El **Sr. Alcalde** cierra el turno de intervenciones para pedir al portavoz del BLOC que presente datos que avalen lo afirmado por él acerca de que los vertidos de marmolina deben ser objeto de un mayor control, y que explique por qué dicho material puede ser negativo.

Tras lo anterior, se procede a aprobar el punto 2.7 del Orden del Día con el voto a votos de los siete ediles de PSOE y PSD, las cinco abstenciones de UCL y PP y el voto en contra del concejal del BLOC, adoptándose ante ello el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: *Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora del Vertido de Residuos de Construcción y Demolición de Obras Menores en el término municipal de Pinoso.*

SEGUNDO: *Remitir el presente acuerdo al Boletín Oficial de la Provincia para anunciar el inicio de treinta días hábiles de exposición pública en Secretaría a fin de presentar alegaciones y reclamaciones quien estuviere interesado en ello.*

2.8.- ADHESIÓN AL CONVENIO PARA LA CREACIÓN DE UN FONDO SOCIAL DE VIVIENDAS.

La concejal Santiago Tortosa resume el dictamen de comisión informativa en el que se contiene la moción cuyo tenor literal dice así:

DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA

Antonio Cano Gómez, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Pinoso, en virtud de la competencia que me ha sido atribuida por la Disposición Adicional II de la ley 7/2007 por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público (fe pública), **certifico:**

Que el pasado 21 de marzo de 2013, a las 14:25 horas, se celebró Comisión Informativa de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad en dependencias de la Casa Consistorial y con debida sujeción a las disposiciones establecidas entre los artículos 123 a 126 del Real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Asistieron a la misma, por el Partido Socialista Obrero Español, don Lázaro Azorín Salar (presidente) y doña Elisa Santiago Tortosa, por el Partido Popular (PP), doña Leila Gracia Falcó, por el Partido Social Demócrata (PSD), don Julián Martín , por la Unión de Centro Liberal (UCL), don Pedro Poveda Poveda en sustitución de don Ramón Cerdá Juárez, y por el BLOC, don Juan Carlos Navarro Albert.

Que dentro del primer punto del Orden del Día, la concejal Santiago Tortosa expuso la conveniencia de aprobar dicho punto en base a los argumentos reproducidos en el acta de Comisión.

Tras lo anterior, se procede, por parte de la citada concejal a dar lectura a la propuesta firmada por ella y cuyo tenor literal dice así:

DOÑA ELISA SANTIAGO TORTOSA, CONCEJALA DE SERVICIOS SOCIALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PINOSO, ELEVA A LA COMISIÓN INFORMATIVA, PARA SU DICTAMEN, LA SIGUIENTE PROPUESTA:

“SOLICITUD DE ADHESIÓN AL CONVENIO PARA LA CREACIÓN DE UN FONDO SOCIAL DE VIVIENDAS”

Atendido al interés que tiene nuestro Excmo. Ayuntamiento en el Convenio de la FEMP sobre el Fondo Social de Viviendas de Alquiler, que tiene por objeto promover la creación, por parte de las entidades de crédito, de fondos sociales de viviendas en el marco de la encomienda realizada al Gobierno en la disposición adicional única del Real Decreto-Ley 27/2012, de 15 de noviembre, de medidas urgentes para reforzar la protección de los deudores hipotecarios.

Dada cuenta del Convenio suscrito por la FEMP con los Ministerios de Economía y Competitividad; de Sanidad y Asuntos Sociales; y de Fomento, así como con el Banco de España y la Plataforma del Tercer Sector, que contempla la creación del fondo social de viviendas destinadas al alquiler.

Visto lo anterior, se eleva a la Comisión Informativa para su dictamen, la siguiente propuesta:

PRIMERO: Solicitar la adhesión al “**Convenio para la creación de un fondo social de viviendas**” suscrito el 17 de enero de 2013 por la FEMP con los Ministerios de Economía y Competitividad; de Sanidad y Asuntos Sociales; y de Fomento, así como con el Banco de España y la Plataforma del Tercer Sector.

SEGUNDO: Dar traslado del presente Acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias.

Pinoso a 14 de marzo de 2013

Tras el preceptivo debate, se procede a votar el dictamen de la propuesta quedando el mismo aprobado por unanimidad de los concejales asistentes.

De todo lo cual yo, como Secretario, doy fe.

En Pinoso, a 21 de marzo de 2013.

La **concejal de Servicios Sociales** expone la conveniencia de aprobar la moción en base la realidad de los desahucios, añadiendo a ello que la moción constituye una adhesión sin consecuencias económicas para el Ayuntamiento.

El **concejal Navarro Albert** interviene calificando de “maravillosa” la labor desempeñada por la actual concejal de Servicios Sociales y mejor que la desempeñada por otros ediles anteriores con competencias en el área.

Los restantes portavoces intervienen tras ello para anunciar su voto a favor.

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto 2.8 del Orden del Día quedando el mismo aprobado por unanimidad de los miembros de la Corporación y adoptándose ante ello el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: *Solicitar la adhesión al “Convenio para la creación de un fondo social de viviendas” suscrito el 17 de enero de 2013 por la FEMP con los Ministerios de Economía y Competitividad; de Sanidad y Asuntos Sociales; y de Fomento, así como con el Banco de España y la Plataforma del Tercer Sector.*

SEGUNDO: *Dar traslado del presente Acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias.*

2.9.- MOCIÓN SOBRE EL DERECHO A LAS PRESTACIONES FARMACEUTICAS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

El concejal Esquembre menor resume el dictamen de comisión informativa en el que se contiene la moción cuyo tenor literal dice así:

DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA

Antonio Cano Gómez, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Pinoso, en virtud de la competencia que me ha sido atribuida por la Disposición Adicional II de la ley 7/2007 por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público (fe pública), **certifico:**

Que el pasado 21 de marzo de 2013, a las 14:25 horas, se celebró Comisión Informativa de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad en dependencias de la Casa Consistorial y con debida sujeción a las disposiciones establecidas entre los artículos 123 a 126 del Real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización,

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Asistieron a la misma, por el Partido Socialista Obrero Español, don Lázaro Azorín Salar (presidente) y doña Elisa Santiago Tortosa, por el Partido Popular (PP), doña Leila Gracia Falcó, por el Partido Social Demócrata (PSD), don Julián Martín , por la Unión de Centro Liberal (UCL), don Pedro Poveda Poveda en sustitución de don Ramón Cerdá Juárez, y por el BLOC, don Juan Carlos Navarro Albert.

Que dentro del segundo punto del Orden del Día, el concejal Carlos Esquembre Menor, en calidad de concejal invitado expuso la conveniencia de aprobar dicho punto en base a los argumentos reproducidos en el acta de Comisión.

Tras lo anterior, se procede, por parte del citado edil a dar lectura a la propuesta firmada por la concejal Santiago Tortosa y cuyo tenor literal dice así:

<p>PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO</p> <p>SOBRE EL DERECHO A LAS PRESTACIONES FARMACÉUTICAS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD</p>

El Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Pinoso, al amparo de lo previsto en el artículo 116 de la Ley 8/2010 de la Generalitat, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, presenta esta propuesta de resolución para que se incluya en el orden del día de la próxima sesión ordinaria del Pleno que se convoque, y a los efectos de su debate y votación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 10/2012, de 21 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat, en su capítulo XXVI derogó el segundo párrafo del artículo 16 de la Ley 11/2003, de 10 de abril, de la Generalitat, sobre el Estatuto de Personas con Discapacidad, que decía “La Generalitat Valenciana garantizará la financiación gratuita para los productos incluidos en la prestación farmacéutica, el catálogo ortoprotésico y ayudas técnicas, a los pacientes menores de 18 años con discapacidad diagnosticada con un grado de minusvalía igual o superior al 33%, siendo extensible esta prestación a los mayores de 18 años diagnosticados con un grado de minusvalía igual o superior al 65%.

En consecuencia, a partir del 1 de enero de 2013, se dejaron de tramitar solicitudes de financiación gratuita al amparo de la mencionada Ley 11/2003, y desde el 1 de febrero de este mismo año, se aplica la prestación farmacéutica y ortoprotésica conforme a lo establecido en el Real Decreto-ley 16/2012, que regula el copago, con la única excepción

de los supuestos de personas discapacitadas no comprendidas en el campo de aplicación de la Seguridad Social, es decir, sólo aquéllas que no hayan desarrollado o desarrollen un trabajo, que pueden solicitar la gratuidad ante el IMSERSO acogiendo al Real Decreto 383/1984, de 1 de febrero, normativa esta estatal de carácter más restrictivo que aquella derogada de nuestra Comunidad Autónoma.

La Ley 11/2003 supuso en su día un gran avance en derechos hacia estas personas garantizándoles con la financiación gratuita la máxima atención integral, pues eliminaba toda posibilidad de que por problemas económicos no tuvieran acceso a una atención correcta. Garantía que ahora desaparece y abre las puertas al riesgo grave de que muchos afectados no cumplieran correctamente sus tratamientos crónicos por imposibilidad de costear copagos.

No se entiende que existiendo un régimen específico para las personas discapacitadas en nuestro ámbito autonómico, que respetaba el Real Decreto-ley 16/2012 en la regulación del copago (“están exentos de aportación los usuarios y beneficiarios con discapacidad en los supuestos contemplados en su normativa específica”), la Generalitat lo haya derogado y con ello arrumbado un logro social alcanzado con la Ley 11/2003.

Ante este injusto retroceso en los derechos de las personas discapacitadas a los niveles de protección más reducidos de la normativa estatal de 1984 y la práctica generalización a los afectados de la legislación de recortes en la materia implantados por el Real Decreto-ley 16/2012, no cabe otra cosa que reclamar la restitución en nuestra Comunidad Autónoma del régimen de gratuidad establecido por el párrafo derogado.

El Grupo Parlamentario Socialista, desde el día 14 de febrero de 2013, tiene presentada ante la Mesa de les Corts Valencianes una proposición de ley de modificación de la Ley 11/2003, de 10 de abril, de la Generalitat, sobre el Estatuto de Personas con Discapacidad, al objeto de restablecer la vigencia del párrafo segundo del artículo 16 de dicha Ley, tan desafortunadamente derogado por la Ley 10/2012, de 21 de diciembre, de la Generalitat.

En su virtud, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero. Reconocer como un derecho consolidado en nuestra Comunidad Autónoma el de la gratuidad en las prestaciones farmacéuticas, catálogo ortoprotésico y ayudas técnicas a las personas con discapacidad, en los términos establecidos en el párrafo segundo del artículo 16 de la Ley 11/2003, derogado por la Generalitat por la Ley 10/2012.

Segundo. Instar a les Corts Valencianes a la tramitación y aprobación de la proposición de ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista el día 14 de febrero

de 2013, con el fin de que se dé de nuevo vigencia a la disposición derogada en la materia citada.

Tercero. Comunicar el presente acuerdo a la Presidencia de les Corts Valencianes.

En Pinoso a 15 de marzo de 2013

Tras el preceptivo debate, se procede a votar el dictamen de la propuesta quedando el mismo aprobado por los votos a favor de PSOE, PSD, UCL y BLOC y la abstención del PP .

De todo lo cual yo, como Secretario, doy fe.

En Pinoso, a 21 de marzo de 2013.

El **concejal de Sanidad** señala que tras la aprobación de la ley autonómica 11/2003 sobre protección a personas con discapacidad se establecía una serie de derechos asistenciales a estos ciudadanos, y que la ley 10/2012 modificó aquellos aspectos que constituían un avance, añadiendo que incluso pone en peligro el futuro del tratamiento de los enfermos crónicos.

El **concejal Navarro Albert** informa que votará a favor de la moción pero que la misma carecerá de peso a la hora de influir en la Generalitat, términos en los que también se expresa **el portavoz de UCL**.

El **concejal Amorós Carbonell** expone que los derechos a los que hace referencia el edil de Sanidad persisten aún en la ley 10/2012, sólo que se establecen criterios para su aplicación, añadiendo que dicha ley no obedece a un punto de vista unilateral autonómico sino que se enmarca dentro de las obligaciones fijadas por el Real Decreto Ley 16/2012, de ámbito estatal y de obligado cumplimiento. Tras ello, fundamenta la postura del Partido Popular de Pinoso en base a los argumentos que a continuación se transcriben literalmente:

INFORME APORTACIÓN ECONÓMICA MEDICAMENTOS DISCAPACITADOS

Con la aprobación del **Real Decreto-Ley 16/2012**, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones, se ha establecido un sistema común de aseguramiento sanitario **en todo el territorio español** que ha modificado de manera sustancial la normativa valenciana existente hasta el momento (Ley 6/2008, de 2 de junio, de Aseguramiento sanitario del Sistema sanitario Público de la Comunitat Valenciana).

En el RD-L, 16/2012, se establece un régimen de aportación a la prestación farmacéutica en función del nivel de renta del usuario (artículo 94 bis), si bien el legislador determina que en el caso de los pensionistas de la Seguridad Social su aportación será de un 10% salvo que sus rentas sean iguales o superiores a 100.000 euros donde se alcanza el 60%. Así mismo, se establecen unos topes máximos en la aportación en función de la renta que oscilan entre 8, 18 y 60 euros, reintegrando las comunidades autónomas las cantidades en el caso de que se produzca un exceso en la aportación mensual, supuestos exclusivamente contemplados para los pensionistas.

Puntualizar que gran parte de la medicación crónica, lleva aportación reducida, correspondiendo a un máximo de un 10% del medicamento, con un tope máximo de 4,13 euros.

Para el resto de ciudadanos con discapacidad y beneficiarios de un activo, se aplicará el TSI en función del nivel de renta de éste último, pudiendo ser una aportación del 40% (rentas inferiores a 18.000 euros sin tope mensual de aportación), 50% (rentas iguales o superiores a 18.000 euros e inferiores a 100.000 euros, sin tope mensual de aportación) y 60% rentas iguales o superiores a 100.000 euros, sin tope mensual de aportación).

El artículo 94, en su apartado 8 establece una excepción a esa aportación para las personas con discapacidad remitiendo a su normativa específica su regulación. Esta normativa específica es, **a nivel estatal**, la ley 13/1982, de 7 de abril, de integración social de los minusválidos (LISMI) y en desarrollo de esta, el Real Decreto 383/984, de 1 de febrero, por el que se establece y regula el sistema especial de prestaciones sociales y económicas, en el que solo se garantiza la gratuidad de la prestación farmacéutica a un colectivo que NO estaba incluido en el Sistema de la Seguridad Social por no desarrollar una actividad laboral.

En el ámbito de la Comunidad Valenciana, el párrafo segundo del artículo 16 de la Ley 11/2003, de 10 de abril de la Generalitat, sobre el estatuto de las personas con discapacidad, se contemplaba la aportación farmacéutica gratuita para los productos incluidos en la prestación farmacéutica, el catálogo ortoprotésico y ayudas técnicas, a los pacientes menores de 18 años con discapacidad diagnosticada con un grado de minusvalía igual o superior al 33%, siendo extensible esta prestación a los mayores de 18 años diagnosticados con un grado de minusvalía igual o superior al 65%. **La adaptación al marco común estatal** se ha producido mediante la publicación de la Ley 10/2012, de 21 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat, que suprime el párrafo segundo del artículo 16 de la Ley 11/2003 del estatuto de las personas con discapacidad.

Así pues, en la actualidad, **los discapacitados en la Comunidad Valenciana deben ajustarse al sistema de aseguramiento sanitario español** y aportar en la prestación farmacéutica en función de su nivel de renta.

Desde el Servicio de Aseguramiento se modificaron las condiciones de los ciudadanos de la Comunitat con discapacidad reconocida por Bienestar Social el 31 de enero de 2013, aplicando las condiciones generales del Real Decreto Ley 16/2012. De un total de **42.025 ciudadanos en esta situación, se detecta que:**

a) Cerca de 6.000 ciudadanos siguen con gratuidad (14,3%). Destacar que reconocidos con LISMI hay 9 ciudadanos en toda la Comunidad Valenciana.

b) Cerca de 16.170 ciudadanos aportación del 10% con topes mensuales de 8 y 18 euros (39%).

c) El 50% restante aportaciones del 40% y 50%, en un marco de productos con aportación reducida y entrega de absorbentes a los pacientes grandes incontinentes.

De forma adicional, se ha realizado un estudio de los productos farmacéuticos prescritos a los ciudadanos con discapacidad que figuran en el sistema de prescripción ambulatoria y calculados como si todos los tratamientos fueran con receta médica susceptible de aportación, la situación de aportación farmacéutica de estos ciudadano se distribuye:

◆ 16.640 discapacitados NO tienen pautado ningún tratamiento. Representa el 39,6 % del conjunto de discapacitados o no realizan aportación.

◆ 22.714 discapacitados. Tienen una aportación mensual inferior a 10 euros. Representan el 54% del conjunto de discapacitados

◆ 2.132 discapacitados Tienen una aportación mensual entre 10 y 25 euros. Representan el 5 % del conjunto de discapacitados

◆ 434 discapacitados. Tienen una aportación mensual entre 25 y 50 euros. Representan el 1 % del conjunto de discapacitados

◆ 89 discapacitados. Tienen una aportación mensual entre 50 y 100 euros. Representan el 0,2 % del conjunto de discapacitados

◆ 9 discapacitados. Tienen una aportación mensual entre 100 y 150 euros. Representan el 0,02 % del conjunto de discapacitados

◆ 7 discapacitados. Tienen una aportación mensual superior a 150 euros. Representan el 0,02 % del conjunto de discapacitados

Por lo tanto, actualmente el **93'6% de las personas que han modificado sus derechos por discapacidad o no se encuentran en tratamiento o su aportación es cero o inferior a diez euros mensuales.** Hay una población con una aportación mensual **entre 10 euros y 50 euros que representa el 6 % del total.**

La preocupación más intensa se centra de oficio en aquellos 105 casos que superan los 50 euros y que representan el 0,25 %, especialmente los 16 casos (0,04%) con cifras más elevadas.

Hay que destacar, que la cifra anterior es la aportación máxima mensual que realizan los ciudadanos. Desde hace años, la Generalitat habilitó la entrega de material en los centros de salud para un subconjunto de discapacitados y que permite reducir las cifras anteriores en gran medida: Absorbentes para grandes incontinentes, entre ellos, espina bífida.

Por ello, **hay que destacar, que para el colectivo de pacientes con elevado grado de minusvalía física o psíquica acreditada y en grandes incontinentes (como pacientes con espina bífida...), a través de los Farmacéuticos de Área, se ha habilitado un canal de inclusión en el programa SUFAR, Anexo I, Subprograma de entrega directa de absorbentes de incontinencia urinaria para pacientes con trastornos graves de incontinencia urinaria, en los centros de salud. Los pañales son, en muchos de los casos, uno de los componentes de mayor impacto en la factura farmacéutica de estos pacientes.**

No obstante lo anterior, la Conselleria de Sanitat tiene habilitado un **canal de comunicación, apoyado en dos call-center, para canalizar y estudiar todos aquellos casos de discapacitados donde pudiera ser mayor la afectación económica por copago.** En el supuesto de detectar situaciones de especial impacto en el copago, será trasladado por el Gobierno Valenciano al Consejo Interterritorial del Salud para su conocimiento e inclusión o excepción para toda España.

El **concejal Esquembre Menor** alude a la necesidad de apoyo a los más desfavorecidos como motivación para presentar el texto.

Cierra el turno de intervenciones el **Sr. Alcalde** para exponer que la moción constituye una respuesta a la política social de la Generalitat que, apunta, ha dado lugar a situaciones como que personal al servicio de ASPRODIS abandone su trabajo en dicha entidad por la falta de cobro de sus sueldos a causa de las cuantías adeudadas por la Generalitat.

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto 2.9 del Orden del Día quedando el mismo aprobado con doce votos a favor de PSOE, PSD, UCL y BLOC y la abstención del PP, adoptándose ante ello el siguiente **ACUERDO:**

Primero. *Reconocer como un derecho consolidado en nuestra Comunidad Autónoma el de la gratuidad en las prestaciones farmacéuticas, catálogo ortoprotésico y ayudas técnicas a las personas con discapacidad, en los términos establecidos en el párrafo segundo del artículo 16 de la Ley 11/2003, derogado por la Generalitat por la Ley 10/2012.*

Segundo. *Instar a les Corts Valencianes a la tramitación y aprobación de la proposición de ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista el día 14 de febrero de 2013, con el fin de que se dé de nuevo vigencia a la disposición derogada en la materia citada.*

Tercero. Comunicar el presente acuerdo a la Presidencia de les Corts Valencianes.

2.10.º- APROBACIÓN DE COMPATIBILIDAD PROFESIONAL DE LA EMPLEADA MUNICIPAL DOÑA REMEDIOS SANTIAGO SANCHIZ.

Interviene el edil López Collado para resumir el sentido del dictamen de comisión informativa en el que se refleja la propuesta de referencia y cuyo tenor literal dice así:

DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA

Antonio Cano Gómez, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Pinoso, en virtud de la competencia que me ha sido atribuida por la Disposición Adicional II de la ley 7/2007 por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público (fe pública), **certifico:**

Que el pasado 21 de marzo de 2013, a las 14:40 horas, se celebró Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Personal y Comisión de Cuentas en dependencias de la Casa Consistorial y con debida sujeción a las disposiciones establecidas entre los artículos 123 a 126 del Real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Asistieron a la misma, por el Partido Socialista Obrero Español, don Lázaro Azorín Salar (presidente), don Francisco José López Collado, por el Partido Popular (PP), don José Hernández Deltell, por el Partido Social Demócrata (PSD), don Julián Martín Pérez, por la Unión de Centro Liberal (UCL), don Pedro Poveda Poveda, y por el BLOC, don Juan Carlos Navarro Albert.

El Sr. Alcalde expone la conveniencia de aprobar el punto segundo del orden del día en base a los argumentos establecidos en el acta de comisión y procede a dar lectura a la propuesta firmada por el concejal de Hacienda y cuyo tenor literal dice así:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º Vista la solicitud de compatibilidad profesional para el ejercicio autónomo de la actividad privada presentada por la psicóloga adscrita a la Plantilla de Personal doña Remedios Santiago Sanchiz.

2º Visto el informe emitido por el Secretario de la Corporación, en donde se dictamina de manera favorable la aprobación de la compatibilidad solicitada por la Sra. Santiago siempre que se observen los condicionantes ahí establecidos.

Es por lo que, en función de la competencia en materia de Personal que me ha sido delegada por el Sr. Alcalde, elevo a Pleno la siguiente la siguiente **propuesta de acuerdo:**

PRIMERO: Aprobar la compatibilidad profesional de la empleada municipal doña Remedios Santiago Sanchiz supeditada al cumplimiento de los condicionantes establecidos en la ley 53/1984 de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas que se reflejan en el informe emitido por el Secretario de la Corporación.

SEGUNDO: Notificar a doña Remedios Santiago Sanchiz.

Lo que elevo a Pleno para que resuelva en el sentido que estime oportuno.

En Pinoso, a 14 de marzo de 2013.

Tras ello, se procede a votar el dictamen de la propuesta quedando el mismo aprobado por la unanimidad de los miembros de la Comisión.

De todo lo cual yo, como Secretario, doy fe.

En Pinoso, a 21 de marzo de 2013.

El **concejal de Personal** expone que la compatibilidad se concede supeditada al cumplimiento, por parte de la trabajadora, de los condicionantes fijados por el Secretario en su informe, y que se resumen en la prohibición de tener acceso, dentro de su actividad privada, a casos relacionados con los abordados en su función pública así como en el límite de horas de trabajo en el sector privado del 50% de las que legalmente le correspondan en el sector público.

Sin que se produzca debate en dicho punto, se procede a la votación de la declaración de compatibilidad quedando la misma aprobada por unanimidad de los asistentes y adoptándose el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: *Aprobar la compatibilidad profesional de la empleada municipal doña Remedios Santiago Sanchiz supeditada al cumplimiento de los condicionantes establecidos en la ley 53/1984 de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas que se reflejan en el informe emitido por el Secretario de la Corporación.*

SEGUNDO: *Notificar a doña Remedios Santiago Sanchiz.*

2.11º- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2/2013.

El concejal López Collado resume el dictamen de comisión informativa en el que se recoge la propuesta de referencia y cuyo tenor literal dice así:

DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA

Antonio Cano Gómez, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Pinoso, en virtud de la competencia que me ha sido atribuida por la Disposición Adicional II de la ley 7/2007 por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público (fe pública), **certifico:**

Que el pasado 21 de marzo de 2013, a las 14:40 horas, se celebró Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Personal y Comisión de Cuentas en dependencias de la Casa Consistorial y con debida sujeción a las disposiciones establecidas entre los artículos 123 a 126 del Real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Asistieron a la misma, por el Partido Socialista Obrero Español, don Lázaro Azorín Salar (presidente), don Francisco José López Collado, por el Partido Popular (PP), don José Hernández Deltell, por el Partido Social Demócrata (PSD), don Julián Martín Pérez, por la Unión de Centro Liberal (UCL), don Pedro Poveda Poveda, y por el BLOC, don Juan Carlos Navarro Albert.

El concejal López Collado expone la conveniencia de aprobar el tercer punto del orden del día en base a los argumentos establecidos en el acta de comisión y procede a dar lectura a la propuesta firmada por el concejal de Hacienda y cuyo tenor literal dice así:

INFORME-PROPUESTA

En relación con el expediente relativo a la concesión del crédito extraordinario financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha [15/02/2013](#), emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. *Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.*

SEGUNDO. Con fecha 18/02/2013, se emitió el informe de Secretaría, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y en fecha 20/02/2013, por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía,

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Artículos 169, 170 y 172 a 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Artículos 34 a 38, 49 y 50 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.¹

— Artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se Dictan Medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente **propuesta de resolución**:

¹ La **Disposición Derogatoria Única de la Ley Orgánica 2/2012**, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), **no deroga expresamente el Real Decreto 1463/2007**, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, **por lo que seguirá vigente en lo que no contradiga LOEPSF.**

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, con el siguiente detalle:

Altas en partidas de gastos

10			32	130099	2	20,01	5	Extrajudicial	
10			32	140099	2	00,10	4	Extrajudicial	
10			32	160099	2	9,00	2	Extrajudicial	
10			65	100099	2	.856,84	6	Extrajudicial	
10			72	260299	2	99,73	4	Extrajudicial	
10			38	260999	2	4.496,08	1	Extrajudicial	
10			38	260999	2	31,50	2	Extrajudicial	
10			40	120099	2	.438,72	3	Extrajudicial	
10			40	120299	2	44,72	1	Extrajudicial	
10			40	130099	2	.163,15	2	Extrajudicial	
10			20	130099	2	27,31	4	Extrajudicial	
Total 010							9.207,16	2	

Anulaciones o bajas en partidas de gastos

.Ope.	ig.	/C	Referencia	Ref in.	rog.	conóm.	Proyecto	F.F.	Importe	I	Texto Explicativo
80			13000496	220	32	1300	2		20,01	5	Policía, mantenimiento
80			13000497	220	32	1400	2		00,10	4	Policía, vehículos
				220			2			2	Policía, programas

80	13000498	32	1600		9,00	informáticos	
80	13000499	65	1000	2	.856,84	6 Alumbrado público	
80	13000500	72	2000	2	99,73	4 Medio ambiente. Material oficina	
80	13000501	38	260900	2	4.496,08	1 Fiestas patronales	
80	13000502	38	260903	2	31,50	2 Fiestas Navidad	
80	13000503	40	1200	2	.438,72	3 Deportes, mantenimiento edificios	
80	13000504	40	1202	2	44,72	1 Campo de fútbol	
80	13000505	40	1300	2	.163,15	2 Deportes. mantenimiento instalaciones	
80	13000506	20	130003	2	27,31	4 Administración general. mantenimiento	
Total 080					9.207,16	2	

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por **quince días**, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Pinoso, a [22/02/2013](#).

Tras ello, y una vez terminado el correspondiente debate reflejado en el acta de Comisión, se procede a votar el dictamen de la propuesta quedando la misma aprobada con los votos a favor de PSOE, PSD, UCL y PP y la abstención del BLOC.

De todo lo cual yo, como Secretario, doy fe.

En Pinoso, a 21 de marzo de 2013.

Interviene **el concejal de Hacienda** exponiendo que la medida halla su origen en facturas sin consignar provenientes del año anterior.

Sin que se produzca debate al respecto, **cada uno de los portavoces** interviene para anunciar su voto en el sentido más abajo expresado.

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto 2.11 del Orden del Día quedando el mismo aprobado con doce votos a favor de PSOE, PP, PSD y UCL y el voto en contra del BLOC, adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2, con la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, con el siguiente detalle:

Altas en partidas de gastos

10		32	130099	2	20,01	5	Extrajudicial
10		32	140099	2	00,10	4	Extrajudicial
10		32	160099	2	9,00	2	Extrajudicial
10		65	100099	2	.856,84	6	Extrajudicial
10		72	260299	2	99,73	4	Extrajudicial
10		38	260999	2	4.496,08	1	Extrajudicial
10		38	260999	2	31,50	2	Extrajudicial
10		40	120099	2	.438,72	3	Extrajudicial
10		40	120299	2	44,72	1	Extrajudicial
10		40	130099	2	.163,15	2	Extrajudicial
10		20	130099	2	27,31	4	Extrajudicial
Total 010					9.207,16	2	

Anulaciones o bajas en partidas de gastos

.Ope.	ig.	/C	erencia	Ref	in.	rog.	conóm.	l	royecto	F	.F.	mporte	I	Texto Explicativo
				220				2					5	Policía, mantenimiento

80	13000496	32	1300		20,01		
80	13000497	32	1400	2	00,10	4	Policía, vehículos
80	13000498	32	1600	2	9,00	2	Policía, programas informáticos
80	13000499	65	1000	2	.856,84	6	Alumbrado público
80	13000500	72	2000	2	99,73	4	Medio ambiente. Material oficina
80	13000501	38	260900	2	4.496,08	1	Fiestas patronales
80	13000502	38	260903	2	31,50	2	Fiestas Navidad
80	13000503	40	1200	2	.438,72	3	Deportes, mantenimiento edificios
80	13000504	40	1202	2	44,72	1	Campo de fútbol
80	13000505	40	1300	2	.163,15	2	Deportes. mantenimiento instalaciones
80	13000506	20	130003	2	27,31	4	Administración general. mantenimiento
Total 080						2	9.207,16

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por **quince días**, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

2.12º APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 4/2013

El concejal de Hacienda interviene para resumir el dictamen de comisión informativa en el que se recoge la propuesta cuyo tenor literal dice así:

DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA

Antonio Cano Gómez, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Pinoso, en virtud de la competencia que me ha sido atribuida por la Disposición Adicional II de la ley 7/2007 por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público (fe pública), **certifico:**

Que el pasado 21 de marzo de 2013, a las 14:40 horas, se celebró Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Personal y Comisión de Cuentas en dependencias de la Casa Consistorial y con debida sujeción a las disposiciones establecidas entre los artículos 123 a 126 del Real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Asistieron a la misma, por el Partido Socialista Obrero Español, don Lázaro Azorín Salar (presidente), don Francisco José López Collado, por el Partido Popular (PP), don José Hernández Deltell, por el Partido Social Demócrata (PSD), don Julián Martín Pérez, por la Unión de Centro Liberal (UCL), don Pedro Poveda Poveda, y por el BLOC, don Juan Carlos Navarro Albert.

El concejal de Hacienda expone la conveniencia de aprobar el cuarto punto del orden del día en base a los argumentos establecidos en el acta de comisión y procede a dar lectura a la propuesta firmada por el concejal de Hacienda y cuyo tenor literal dice así:

INFORME - PROPUESTA

En relación con el expediente relativo a la concesión del **crédito extraordinario y/o suplemento de crédito, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos** de otras aplicaciones, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha [13/03/2013](#), emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. *Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.*

SEGUNDO. Con fecha 13/03/2013, se emitió el informe de Secretaría, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y en fecha 13/03/2013, por Intervención se informó la propuesta de Alcaldía,

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Artículos 169, 170 y 172 a 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Artículos 34 a 38, 49 y 50 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.²

— Artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se Dictan Medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente **propuesta de resolución**:

ACUERDO

² La **Disposición Derogatoria Única de la Ley Orgánica 2/2012**, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), **no deroga expresamente el Real Decreto 1463/2007**, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, **por lo que seguirá vigente en lo que no contradiga LOEPSF.**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 4, con la modalidad de **crédito extraordinario y/o suplementos de créditos**, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio.

Presupuesto de gastos

Altas y bajas en aplicaciones de gastos

.Ope.	ig.	/C	encia	Refer rog.	conóm.	E .F.	Importe	I	Texto Explicativo
10				72	3100	1	561,54	8.	Personal laboral temporal monitores medio ambiente
10				91	2300	6	58,75	8	Equipos medios comunicación
Total 010							9.420,29		
20				72	6000	1	803,91	2.	Seguridad social monitores medio ambiente
20				37	0200	2	197,90	1.	Arrendamiento local juventud
20				12	1400	2	00,00	6	Reparación vehículos sanidad
Total 020							4.601,81		
80			000787	22013 41	7000	4	1.365,45	1	Fomento de empleo
80			001020	22013 37	2609	2	197,90	1.	Actividades juventud
80			001018	22013 12	2000	2	00,00	1	Ordinario no inventariable
80			001019	22013 12	2104	2	00,00	5	Vestuario sanidad
80			001017	22013 91	260900	2	58,75	8	Actividades medios comunicación
Total								1	
080							4.022,10		

010 - Créditos Extraordinarios
020 - Suplementos de créditos
080 - Bajas

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Pinoso, a [13/03/2013](#).

Tras ello, y una vez terminado el correspondiente debate reflejado en el acta de Comisión, se procede a votar el dictamen de la propuesta quedando la misma aprobada por la unanimidad de los miembros de la Comisión.

De todo lo cual yo, como Secretario, doy fe.

En Pinoso, a 21 de marzo de 2013.

El Secretario General

Antonio Cano Gómez

Interviene **el concejal López Collado** resumiendo una a una cada una de las partidas que se van a dar de alta en el supuesto de aprobarse el punto, y expone que se trata de partidas que habían de darse de alta en un mismo ejercicio.

El **concejal Navarro Albert** interviene anunciando su abstención.

Los **concejales Poveda Poveda y Amorós Carbonell** intervienen anunciando su abstención y pidiendo al Secretario, en virtud de las previsiones del acuerdo de dar de alta partidas para la contratación de personal, la emisión de informe sobre la legalidad de dicho punto.

En virtud de lo anterior, **el Secretario** toma la palabra para informar que mediante el Real Decreto Ley 20/2011 se estableció la prohibición de incorporar nuevo personal al servicio de las Administraciones Públicas salvo que se trate de servicios de carácter esencial y de inaplazable necesidad. Indica que a falta de mayores indicaciones mantuvo, al igual que la mayoría de los secretarios municipales, que por tales conceptos se debían de tener los considerados legalmente obligatorios en función de la población dentro de los términos del artículo 26 de la ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local. Pese a lo anterior, informa que meses después, desde la Subdelegación del Gobierno, se manifestó, tanto por escrito como oralmente, que dicho carácter esencial había de ser justificado mediante documentación explicativa incorporada al expediente en el que por

parte del órgano administrativo competente, se justificare que dicho servicio tiene carácter esencial. Ante lo anterior, resume el Secretario que según la normativa estatal vigente, y la interpretación del criterio seguido desde la administración estatal, la legalidad en los procesos selectivos se fundamentará en la justificación del carácter esencial de las funciones a las que se adscriben.

El **concejal López Collado** señala que si ciertos periodos de contratación son breves, dicho aspecto obedece a la duración de las necesidades, negando que exista voluntad alguna de despedir para después volver a contratar.

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto 2.12 del Orden del Día quedando el mismo aprobado con siete votos a favor de PSOE y PSD, las abstenciones de UCL y BLOC y el voto en contra del PP, y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 4, con la modalidad de *crédito extraordinario y/o suplementos de créditos*, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio.

Presupuesto de gastos

Altas y bajas en aplicaciones de gastos

.Ope.	ig.	/C	encia	Refer rog.	conóm.	E .F.	I mporte	Texto Explicativo
10				72	3100	1	8.	Personal laboral temporal monitores medio ambiente
10				91	2300	6	8	Equipos medios comunicación
Total 010							9.420,29	
20				72	6000	1	2.	Seguridad social monitores medio ambiente
20				37	0200	2	1.	Arrendamiento local juventud
20				12	1400	2	6	Reparación vehículos sanidad
Total 020							4.601,81	
80			22013 000787	41	7000	4	1	Fomento de empleo

		22013		2		1.	Actividades juventud
80		001020	37	2609	197,90		
		22013		2		1	Ordinario no inventariable
80		001018	12	2000	00,00		
		22013		2		5	Vestuario sanidad
80		001019	12	2104	00,00		
		22013		2		8	Actividades medios comunicación
80		001017	91	260900	58,75		
Total 080						1	
					4.022,10		

010 - Créditos Extraordinarios
020 - Suplementos de créditos
080 - Bajas

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

2.13º APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Nº 5/2013.

El concejal Rico Ramírez resume el dictamen de la propuesta de referencia y cuyo tenor literal dice así:

DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA

Antonio Cano Gómez, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Pinoso, en virtud de la competencia que me ha sido atribuida por la Disposición Adicional II de la ley 7/2007 por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público (fe pública), **certifico:**

Que el pasado 21 de marzo de 2013, a las 14:40 horas, se celebró Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Personal y Comisión de Cuentas en dependencias de la Casa Consistorial y con debida sujeción a las disposiciones establecidas entre los artículos 123 a 126 del Real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Asistieron a la misma, por el Partido Socialista Obrero Español, don Lázaro Azorín Salar (presidente), don Francisco José López Collado, por el Partido Popular (PP), don José Hernández Deltell, por el Partido Social Demócrata (PSD), don Julián Martín Pérez, por la Unión de

Centro Liberal (UCL), don Pedro Poveda Poveda, y por el BLOC, don Juan Carlos Navarro Albert.

El concejal de Hacienda expone la conveniencia de aprobar el quinto punto del orden del día en base a los argumentos establecidos en el acta de comisión y procede a dar lectura a la propuesta firmada por el concejal de Hacienda y cuyo tenor literal dice así:

INFORME - PROPUESTA

En relación con el expediente relativo a la concesión del **crédito extraordinario y/o suplemento de crédito, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos** de otras aplicaciones, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha [15/03/2013](#), emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. *Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.*

SEGUNDO. Con fecha 15/03/2013, se emitió el informe de Secretaría, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y en fecha 15/03/2013, por Intervención se informó la propuesta de Alcaldía,

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Artículos 169, 170 y 172 a 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Artículos 34 a 38, 49 y 50 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.³

— Artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se Dictan Medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente **propuesta de resolución**:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 5, con la modalidad de **crédito extraordinario y/o suplementos de créditos**, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio.

Presupuesto de gastos

Altas y bajas en aplicaciones de gastos

³ La **Disposición Derogatoria Única de la Ley Orgánica 2/2012**, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), **no deroga expresamente el Real Decreto 1463/2007**, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, **por lo que seguirá vigente en lo que no contradiga LOEPSF.**

C.Ope.	Sig.	Referencia	Lin.	Prog.	Económ.	Proyecto	R.F.	Importe	Texto Explicativo
010	0			151	13100		2	12.389,32	Oficial obras
010	0			151	13100		2	31.241,58	Peones 3
Total 010								43.630,90	
020	0			151	16000		2	4.683,16	Seguridad social oficial obras
020	0			151	16000		2	11.809,32	Seguridad social peones obras
Total 020								16.492,48	
080	0	22013001031		241	47000			17.072,48	Oficial obras
080	0	22013001032		241	47000			43.050,90	Peones de obras (3)
Total 080								60.123,38	

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Pinoso, a [15/03/2013](#).

Tras ello, y una vez terminado el correspondiente debate reflejado en el acta de Comisión, se procede a votar el dictamen de la propuesta quedando la misma aprobada con los votos a favor del PSOE, PSD y PP y las abstenciones de UCL y BLOC.

De todo lo cual yo, como Secretario, doy fe.

En Pinoso, a 21 de marzo de 2013.

El **concejal Rico Ramírez** expone la conveniencia de aprobar la modificación de crédito en base a la conveniencia de efectuar ciertas reparaciones y obras dando trabajo a ciudadanos que se puedan presentar como oficiales y peones de albañilería para trabajar de mayo a diciembre.

El **concejal Navarro Albert** expresa que considera contradictorio que el concejal de Obras aluda a la voluntad de crear empleo tras la reciente despedida del Encargado de

Servicios Múltiples, preguntando que si dentro de las empresas de reciente contratación se ha adjudicado trabajo a parados del pueblo, y manifestando su desacuerdo con la manera con que se está gestionando el problema del paro en el municipio y señalando que dicha forma de actuación obedece al libre albedrío de los gobernantes.

El **concejal Cerdá Juárez** expresa que UCL siempre apoyará que las actuaciones municipales se encaminen a apoyar a las empresas de Pinoso y que se adjudique trabajo a parados de la localidad, pidiendo, tras ello, la elaboración de un plan de empleo que ponga la prioridad en ciudadanos en situación de extrema necesidad.

El **concejal Amorós Carbonell**, a propósito de dar de alta partidas para la retribución a monitores, expresa que si el Secretario ha señalado que la posibilidad de realizar nuevas contrataciones se supedita a que se trate de servicios de carácter justificado como esencial, ve incongruente que se contraten puestos de estas características, añadiendo que considera que sería mejor que se fomente que la participación en los procesos selectivos sea para los ciudadanos de Pinoso, y no a la totalidad de los nacionales de la Unión Europea, como se contempla en las bolsas de empleo.

El **concejal Hernández Deltell** pone de manifiesto la escasa creación de empleo abordada por el actual Equipo de Gobierno, anunciando tras ello el concejal López Collado la voluntad de aprobar un Plan de Empleo para el sector de la industria.

La **concejal Verdú Carrillo** expone que la necesidad de cubrir la función de Monitor de Medio Ambiente responde al carácter esencial, para las características del municipio, de atender los servicios a los que se adscribe.

El **concejal Amorós Carbonell** fija que cuando se aprobó el Plan de Ajuste se contempló la supresión de ciertas plazas y, sin embargo, lo que se está haciendo es la contratación de nuevos recursos humanos.

El **concejal Rico Ramírez** señala que las bajas que se han dado, como la del Encargado de Servicios Múltiples o el de Deportes, no guarda relación con los motivos que impulsan la contratación de oficiales y peones de albañilería, citando, como ejemplo de éstos, la próxima jubilación de uno de los trabajadores adscritos al servicio.

Interviene **el Alcalde** para calificar de lamentable para el Equipo de Gobierno el prescindir de algunos trabajadores, añadiendo que en el Cabezo es preciso adscribir personal para atender los servicios que reclaman los visitantes a dicho lugar, y que cada fin de semana se muestran desatendidos. En lo que se refiere a los trabajadores que contrata el Ayuntamiento, explica que para él sería preferible que fueran contratados vecinos de la localidad, pero que la normativa aplicable no permite dicha opción, de la misma manera que tampoco sería admisible limitar por ser de fuera, a los ciudadanos de Pinoso, su derecho de presentarse en procesos selectivos en otros municipios.

Una vez finalizado el debate, se procede a la votación del punto 2.13 del Orden del Día quedando el mismo aprobado con siete votos a favor de PSOE y PSD y seis votos en contra de PP, UCL y BLOC y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 5, con la modalidad de **crédito extraordinario y/o suplementos de créditos**, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio.

Presupuesto de gastos

Altas y bajas en aplicaciones de gastos

<i>C.Ope.</i>	<i>Sig.</i>	<i>Referencia</i>	<i>Lin.</i>	<i>Prog.</i>	<i>Económ.</i>	<i>Proyecto</i>	<i>R.F.</i>	<i>Importe</i>	<i>Texto Explicativo</i>
010	0			151	13100		2	12.389,32	Oficial obras
010	0			151	13100		2	31.241,58	Peones 3
Total 010								43.630,90	
020	0			151	16000		2	4.683,16	Seguridad social oficial obras
020	0			151	16000		2	11.809,32	Seguridad social peones obras
Total 020								16.492,48	
080	0	22013001031		241	47000			17.072,48	Oficial obras
080	0	22013001032		241	47000			43.050,90	Peones de obras (3)
Total 080								60.123,38	

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

2.14º APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

El edil López Collado resume el dictamen de comisión informativa en el que se recoge la propuesta de referencia y cuyo tenor literal dice así:

DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA

Antonio Cano Gómez, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Pinoso, en virtud de la competencia que me ha sido atribuida por la Disposición Adicional II de la ley 7/2007 por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público (fe pública), **certifico:**

Que el pasado 21 de marzo de 2013, a las 14:40 horas, se celebró Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Personal y Comisión de Cuentas en dependencias de la Casa Consistorial y con debida sujeción a las disposiciones establecidas entre los artículos 123 a 126 del Real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Asistieron a la misma, por el Partido Socialista Obrero Español, don Lázaro Azorín Salar (presidente), don Francisco José López Collado, por el Partido Popular (PP), don José Hernández Deltell, por el Partido Social Demócrata (PSD), don Julián Martín Pérez, por la Unión de Centro Liberal (UCL), don Pedro Poveda Poveda, y por el BLOC, don Juan Carlos Navarro Albert.

El concejal de Hacienda expone la conveniencia de aprobar el sexto punto del orden del día en base a los argumentos establecidos en el acta de comisión y procede a dar lectura a la propuesta firmada por el concejal de Hacienda y cuyo tenor literal dice así:

PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

D. D. Francisco José López Collado, Concejal de Hacienda del Ayuntamiento de Pinoso, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

Ante la existencia de diferentes propuestas para el reconocimiento extrajudicial de créditos por las distintas Concejalías, atendiendo a que se ha realizado la prestación del servicio o suministro.

Visto el informe de Intervención de fecha 20/02/2013, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización. Y en atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos, correspondientes a ejercicios anteriores cuya imputación a partidas asciende a 29.207,16 euros y que se relaciona en el Anexo, relación OPA.

SEGUNDO. Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2013, los correspondientes créditos, con cargo a las partidas reseñadas en el anexo.

TERCERO. Aprobar el gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago.

Tras ello, y una vez terminado el correspondiente debate reflejado en el acta de Comisión, se procede a votar el dictamen de la propuesta quedando la misma aprobada con los votos a favor del PSOE, PSD , PP y UCL y la abstención del BLOC.

De todo lo cual yo, como Secretario, doy fe.

En Pinoso, a 21 de marzo de 2013.

Expone el **concejal de Hacienda** que la propuesta está integrada por un Reconocimiento Extrajudicial de Crédito consecuencia de la Modificación 2/2013.

El **portavoz del BLOC** interviene para anunciar su voto en contra, tomando la palabra tras ello el **portavoz de UCL** para anunciar su voto a favor.

El **edil Hernández Deltell** anticipa su voto a favor y pregunta por qué se contempló una factura de 2000 euros a SAPESA por acciones de desbroce en Santa Catalina mientras que se incluyó la misma en el Grupo Funcional para las Fiestas, respondiendo la **edil Verdú Carrillo** que el motivo de dicha inclusión fue por que dichas acciones se insertaron dentro de los preparativos de la Feria.

Prosigue el **edil Hernández Deltell** preguntando por la factura de 5675 euros de alumbrado en noviembre, que señala que están sin consignación y plantea si fueron gastos de mantenimiento y si es que no se presupuestó. El edil Martín Pérez responde que pese a haber dinero en la partida de mantenimiento, la misma se modificó para el pago de la factura de la luz de esos meses.

Una vez finalizado el debate, se procede a la votación del punto 2.14 del Orden del Día, quedando el mismo aprobado por unanimidad de los asistentes y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. *Aprobar el reconocimiento de los créditos, correspondientes a ejercicios anteriores cuya imputación a partidas asciende a 29.207,16 euros y que se relaciona en el Anexo, relación OPA.*

SEGUNDO. *Aplicar con cargo al Presupuesto del ejercicio 2013, los correspondientes créditos, con cargo a las partidas reseñadas en el anexo.*

TERCERO. *Aprobar el gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago.*

2.15º APROBACIÓN DE LA BONIFICACIÓN DEL ICIO A LA SAT SANTA BÁRBARA DE UBEDA.

El edil de Servicios resume el sentido del dictamen de comisión informativa en el que se contiene la propuesta de referencia y cuyo tenor literal dice así:

DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA

Antonio Cano Gómez, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Pinoso, en virtud de la competencia que me ha sido atribuida por la Disposición Adicional II de la ley 7/2007 por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público (fe pública), **certifico:**

Que el pasado 21 de marzo de 2013, a las 14:40 horas, se celebró Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Personal y Comisión de Cuentas en dependencias de la Casa Consistorial y con debida sujeción a las disposiciones establecidas entre los artículos 123 a 126 del Real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Asistieron a la misma, por el Partido Socialista Obrero Español, don Lázaro Azorín Salar (presidente), don Francisco José López Collado, por el Partido Popular (PP), don José Hernández Deltell, por el Partido Social Demócrata (PSD), don Julián Martín Pérez, por la Unión de Centro Liberal (UCL), don Pedro Poveda Poveda, y por el BLOC, don Juan Carlos Navarro Albert.

El Sr. Alcalde, una vez terminados los puntos del orden del día, propone la inclusión como punto urgente de un punto relativo a la concesión de bonificación del 95% del ICIO a la entidad promotora del Embalse de La Herrada, siendo aprobada la urgencia por unanimidad de los asistentes y procedimiento a leer la propuesta del concejal Rico Ramírez cuyo tenor literal dice así:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º Vista la presentación, por parte de don Vicente Amorós Torregrosa, y con número de entrada 7966 ante el Registro General de la Corporación el 16 de noviembre de 2011, del escrito donde se solicita la bonificación del 95% del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras para la construcción de Embalse en la zona de La Herrada.

2º Visto el informe emitido por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas en donde se establece que se dan las circunstancias de interés general previstas en la ordenanza para conceder la bonificación.

3º Visto el informe jurídico emitido por el Secretario de la Corporación en donde se fija que la apreciación o no por el Pleno de la Corporación sobre la concurrencia de los requisitos la concesión de la bonificación constituye un criterio de naturaleza subjetiva no jurídica y de apreciación discrecional por el Pleno.

Es por lo que, en calidad de Concejal Delegado de Hacienda, elevo al Pleno la siguiente **propuesta de acuerdo**:

PRIMERO: Declarar de especial interés, en los términos del artículo 7.3 de la Ordenanza Fiscal de Construcciones Instalaciones y Obras del Ayuntamiento de Pinoso, al Embalse de la zona de La Herrada promovido por la SAT de Santa Bárbara de Úbeda.

SEGUNDO: Conceder a la SAT Santa Bárbara, representada por don Vicente Amorós Torregrosa, la bonificación en el 95% del ICIO en base a lo adoptando en el punto anterior.

Lo que elevo a Pleno para que resuelva en el sentido que estime oportuno.

En Pinoso, a 21 de marzo de 2013.

Tras ello, y una vez realizado el debate que en el acta de Comisión se refleja, se procede a votar el dictamen de la propuesta quedando el mismo aprobado por la unanimidad de los miembros de la Comisión.

El **concejal Rico Ramírez** expone que la bonificación supondrá que la SAT de Úbeda pase de pagar 8.396 euros a pagar poco más de 400.

Los portavoces de cada uno de los grupos municipales intervienen para anunciar su voto a favor.

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto 2.14 del Orden del Día quedando aprobado por unanimidad de los asistentes y adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Declarar de especial interés, en los términos del artículo 7.3 de la Ordenanza Fiscal de Construcciones Instalaciones y Obras del Ayuntamiento de Pinoso, al Embalse de la zona de La Herrada promovido por la SAT de Santa Bárbara de Úbeda.

SEGUNDO: Conceder a la SAT Santa Bárbara, representada por don Vicente Amorós Torregrosa, la bonificación en el 95% del ICIO en base a lo adoptando en el punto anterior.

2.16º MOCIÓN PARA SOLICITAR EL MANTENIMIENTO DE LA APORTACIÓN DE LA CONSELLERÍA DE GOBERNACIÓN AL CONSORCIO DE BOMBEROS DE ALICANTE.

El Alcalde resume el sentido del dictamen de comisión informativa en el que se refleja la moción y cuyo tenor literal dice así:

DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA

Antonio Cano Gómez, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Pinoso, en virtud de la competencia que me ha sido atribuida por la Disposición Adicional II de la ley 7/2007 por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público (fe pública), **certifico:**

Que el pasado 21 de marzo de 2013, a las 14:40 horas, se celebró Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Personal y Comisión de Cuentas en dependencias de la Casa Consistorial y con debida sujeción a las disposiciones establecidas entre los artículos 123 a 126 del Real Decreto 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Asistieron a la misma, por el Partido Socialista Obrero Español, don Lázaro Azorín Salar (presidente), don Francisco José López Collado, por el Partido Popular (PP), don José Hernández Deltell, por el Partido Social Demócrata (PSD), don Julián Martín Pérez, por la Unión de Centro Liberal (UCL), don Pedro Poveda Poveda, y por el BLOC, don Juan Carlos Navarro Albert.

El Sr. Alcalde, una vez terminados los puntos del orden del día, propone la inclusión como punto urgente de una moción relativa a la financiación del Consorcio de Bomberos en el que participa Pinoso, siendo dicha urgencia ratificada por unanimidad y procediendo ante ello a resumir el texto de la moción cuyo tenor literal dice así:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA SOLICITAR EL MANTENIMIENTO DE LA APORTACIÓN DE LA CONSELLERÍA DE GOBERNACIÓN AL CONSORCIO DE BOMBEROS DE ALICANTE O EN SU DEFECTO QUE SEA LA DIPUTACIÓN LA QUE APORTE EL 30% QUE DEJA DE APORTAR LA CONSELLERÍA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Presentados por parte del Consell el borrador de los presupuestos de la Generalitat, hemos detectado que se incumplen manifiestamente los Estatutos de los Consorcios de bomberos de los que forma parte la Generalitat Valenciana. Los estatutos del Consorcio Provincial para el Servicio de Prevención y extinción de incendios y salvamento de Alicante determinan lo siguiente:

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1º.- Al amparo de lo establecido en la legislación vigente, y, en especial, en el Artículo 57 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Artículo 110 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, y en las normas emanadas de la Comunidad Autónoma sobre coordinación de las funciones propias de la Diputación Provincial que son de interés general, se constituye el Consorcio objeto de los presentes Estatutos, integrado por la Generalitat Valenciana, la Diputación Provincial de Alicante y los Municipios de la provincia de Alicante, que figuran en el Anexo I sin perjuicio de los que puedan integrarse en el futuro conforme a las previsiones contenidas en los presentes Estatutos.

ARTICULO 32º.-

1. Cada Entidad consorciada se obliga a consignar en su Presupuesto la cantidad suficiente para atender a sus obligaciones económicas respecto del Consorcio, una sexta parte de la cual se ingresará por anticipado cada dos meses en la Tesorería del mismo. Las aportaciones y compromisos económicos de los Entes Consorciados tendrán siempre la consideración de gastos obligatorios y preferentes para los mismos.

2. En caso de incumplimiento por los Entes Consorciados de sus obligaciones económicas respecto al Consorcio, una vez que estas deudas sean vencidas, líquidas y exigibles, en virtud de la aprobación de estos Estatutos, las Entidades consorciadas facultan al Consorcio para compensar a su favor las aportaciones debidas con cualesquiera créditos que a favor de las mismas exista en el Estado, Comunidad Autónoma, Diputación Provincial y Entidades dependientes de ellos.

La sola presentación de la certificación acreditativa de la aprobación de estos Estatutos, serán título bastante para practicar las compensaciones procedentes, pues dicha aprobación se entiende como autorización al Consorcio para practicar en su caso dicha compensación.

CAPITULO VI

REGIMEN JURIDICO

ARTÍCULO 33º.- La actuación y funcionamiento del Consorcio se regirá por el siguiente orden de prelación de normas:

1. En primer lugar, por lo establecido en los presentes Estatutos y en los Reglamentos aprobados por la Asamblea General que, en todo caso, se supeditarán al ordenamiento jurídico vigente que sea específicamente aplicable.

2. En lo no previsto en las disposiciones anteriores se estará a lo que la legislación de Régimen Local, sea estatal o autonómica, establezca en materia de Consorcios.

3. Supletoriamente se aplicará lo que dicha legislación establezca para las Entidades Locales, en aquello que no se oponga, contradiga o resulte incompatible con las normas de los dos Apartados anteriores.

En la aplicación supletoria de tales normas y por lo que se refiere al régimen de organización y funcionamiento de la Asamblea General y de la Junta Rectora el mismo se acomodará a lo previsto en la legislación de Régimen Local respecto del Pleno; y el de los Consejos de Área Operativa al previsto, respecto de las Comisiones Informativas.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA QUINTA

QUINTA.- 1. El Consell de la Generalitat Valenciana podrá acordar el aumento de su aportación, prevista en el Artículo 31 de los presentes Estatutos, asumiendo parte de la aportación que corresponde a los Municipios consorciados y a la Diputación Provincial, si bien respecto de esta última se requerirá la previa conformidad de la Excm. Corporación Provincial.

PARTICIPACION:

Diputación 50%
Generalitat 30%
Ayuntamientos 20%

En distintas reuniones de la Junta Rectora, y en la propia Asamblea General del Consorcio de la provincia de Alicante, los representantes de nuestro partido han puesto de manifiesto la ausencia de pago por parte de la Administración Valenciana durante el ejercicio de 2012. También nuestra preocupación por lo que pudiera ocurrir en las cuentas de 2013.

Pues bien, en la primera lectura que se está realizando en sede parlamentaria ya nos hemos dado cuenta de la ausencia del correspondiente compromiso de gasto hacia estos servicios esenciales para la población, que atienden sólo contingencias particulares en caso de incendios, sino que dirigen su acción a toda clase de emergencias que puedan ocurrir.

Si hemos transcrito parte del texto de los estatutos de este organismo autónomo es para dejar clara la obligación de cada miembro del mismo. Por tanto la Consellería debe de realizar, según los estatutos, una aportación del 30% de la cantidad total.

La nula consignación en el proyecto de los presupuestos de gastos supone, a nuestro juicio, saltarse la legalidad nada más y nada menos que desde la Conselleria de Gobernación. No entendemos desde el PSOE, cómo se va a garantizar el sostenimiento de los Consorcios, su eficiencia, eficacia, mantenimiento y coordinación, así como quien va a asumir el 30% de los presupuestos, ya que ha desaparecido la línea de financiación a los Consorcios de Bomberos por un importe de 22 millones de euros, que en el caso de Alicante la consignación presupuestaria del año anterior por parte de la Consellería era de 8.879.740 euros.

En estos momentos y si no se remedia, para mantener la cantidad presupuestada en el año 2012 para el funcionamiento del consorcio de bomberos de la provincia de Alicante, si la Consellería no aporta la cantidad anteriormente mencionada o la Diputación no asume el incremento del 30% que deja de aportar la Consellería, el Ayuntamiento de Pinoso deberá de incrementar en sus presupuestos la cantidad para el funcionamiento del consorcio.

Esto, sumado a otros recortes de aportaciones por parte de la Consellería al Ayuntamiento, junto con la deuda que la Consellería tiene para con este Ayuntamiento, agravaría más si cabe, nuestra situación económica.

Por todo ello, solicito que el PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE PINOSO inste al Gobierno de la Generalitat y a la Diputación Provincial de Alicante a:

1. Que la Consellería de Gobernación modifique el borrador de presupuestos y se habilite una partida presupuestaria con 22 millones de euros para sufragar la parte que le corresponde del 30% para el mantenimiento y funcionamiento de los Consorcios de Bomberos de Alicante, Castellón y Valencia.
2. Dirigirnos a a la Diputación Provincial de Alicante y a los Ayuntamientos de la Provincia de Alicante que sufragan los gastos de mantenimiento y funcionamiento del Consorcio de esta Provincia, relatados en el anexo I, para que se sumen a la petición de la Consellería de Gobernación del pedimento primero de esta moción.
3. Dirigirnos a la Diputación Provincial de Alicante, solicitando, de que en el caso de que la Consellería de Gobernación no aporte el porcentaje indicado con anterioridad, sea esa institución, la Diputación Provincial de Alicante, quien aporte el 30% que la Consellería no aporta para que este importe no sea sufragado por los Ayuntamientos del Consorcio.

Pinoso, a 15 de marzo de 2013

EL ALCALDE

Fdo. Lázaro Azorín Salar

Tras ello, y una vez realizado el debate que en el acta de Comisión se refleja, se procede a votar el dictamen de la moción quedando el mismo aprobado con los votos de PSOE y PSD y las abstenciones de UCL, BLOC y PP.

De todo lo cual yo, como Secretario, doy fe.

En Pinoso, a 21 de marzo de 2013.

Señala **el Alcalde** que él, en calidad de tal, ostenta el carácter de miembro nato del Consorcio de Bomberos, e informa que en los estatutos se reflejó que las cuantías no aportadas por los ayuntamientos habrían de aportarse por SUMA, mientras que la ausencia de pago proveniente de la Generalitat supone para los ayuntamientos la carga de tener que financiarlo.

El **portavoz del BLOC** interviene para anunciar que votará a favor de la moción si consta su adhesión a la misma, adhesión que finalmente se da.

El **concejal Poveda Poveda** anuncia también su adhesión pese a lo que califica como poca efectividad de la moción y recuerda que los estatutos se han de cumplir siempre, y que cuando no se hace, como es en la situación actual, se debe de luchar para modificar dicha realidad.

Interviene el **concejal Amorós Carbonell** señalando que en una de las disposiciones transitorias de la ley de presupuestos autonómica se refleja que antes del 31 de diciembre de 2013 se habrán de adoptar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento ordinario de los consorcios de bomberos, por lo que califica de demagógica la afirmación de que la Generalitat va a dejar de realizar su aportación al Consorcio de Bomberos de Alicante.

Tras lo anterior, se procede a la votación del punto 2.16 del Orden del Día quedando el mismo aprobado con doce votos a favor de PSOE, PSD, UCL y BLOC y los tres votos en contra del PP, adoptándose, ante ello, el siguiente **ACUERDO**:

- 1- *Que la Consellería de Gobernación modifique el borrador de presupuestos y se habilite una partida presupuestaria con 22 millones de euros para sufragar la parte que le corresponde del 30% para el mantenimiento y funcionamiento de los Consorcios de Bomberos de Alicante, Castellón y Valencia.*
- 2- *Dirigirnos a a la Diputación Provincial de Alicante y a los Ayuntamientos de la Provincia de Alicante que sufragan los gastos de mantenimiento y funcionamiento del Consorcio de esta Provincia, relatados en el anexo I, para que se sumen a la petición de la Consellería de Gobernación del pedimento primero de esta moción.*
- 3- *Dirigirnos a la Diputación Provincial de Alicante, solicitando, de que en el caso de que la Consellería de Gobernación no aporte el porcentaje indicado con anterioridad, sea esa institución, la Diputación Provincial de Alicante, quien aporte el 30% que la Consellería no aporta para que este importe no sea sufragado por los Ayuntamientos del Consorcio.*

2.17º- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2012.

El Interventor Municipal, visto el carácter de dación de cuentas del punto, toma la palabra para resumir la liquidación aprobada mediante el Decreto de Alcaldía que a continuación se transcribe:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA nº 97/2012 DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN

Visto que con fecha 30/01/2013, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2012.

Visto que con fecha 31/01/2013, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Visto que con fecha 31/01/2013, fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2012, con las siguientes cifras:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

EJERCICIO 2012

Fecha obtención listado

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes	12.034.507,01	10.353.295,76		1.681.211,25
b. Otras operaciones no financieras	0,00	949.392,94		-949.392,94
1.Total operaciones no financieras (a+b)	12.034.507,01	11.302.688,70		731.818,31
2.Activos financieros	0,00			0,00
3.Pasivos financieros	2.028.296,43	1.363.401,04		664.895,39
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	14.062.803,44	12.666.089,74		1.396.713,70
AJUSTES				
4.Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales				
5.Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			116.704,05	
6.Desviaciones de financiación positivas del ejercicio				

Total ajustes	116.704,05
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	1.513.417,75

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

EJERCICIO 2012

COMPONENTES	IMPORTES AÑO		IMPORTES AÑO ANTERIOR		Diferencia
1. Fondos líquidos		1.272.580,98		1.165.721,59	106.859,39
2. Derechos pendientes de cobro		2.485.084,78		2.688.521,62	-203.436,84
- del Presupuesto corriente	855.550,58		1.080.925,56		
- del Presupuestos cerrados	1.397.498,65		1.400.894,62		
- de Operaciones no presupuestarias	232.035,55		206.701,44		
+ cobros realizados pendientes de aplicación definitiva					
3. Obligaciones pendientes de pago		1.909.917,27		3.014.236,89	-1.104.319,62
- del Presupuesto corriente	1.013.166,83		1.851.171,17		
- del Presupuestos cerrados	27.361,63		133.443,96		
- de Operaciones no presupuestarias	869.388,81		1.168.065,48		
+ pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00		138.443,72		
I. Remanentes de tesorería total (1 + 2 - 3)		1.847.748,49		840.006,32	1.007.742,17
II. Saldos de dudoso cobro		908.389,31		1.032.101,60	-123.712,29
III. Exceso de financiación afectada		429.644,19		557.802,62	-128.158,43
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		509.714,99		-749.897,90	1.259.612,89

SEGUNDO. *Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.*

TERCERO. En el supuesto de que el Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria determine que no se cumple con el principio de estabilidad presupuestaria deberá elaborarse el Plan Económico-Financiero.

CUARTO. *Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda.*

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. [D. Lázaro Azorín Salar](#), en Pinoso, a [01/02/2013](#); de lo que, como Secretario, doy fe.

Ante mí,
El Secretario,

El Alcalde,

Tras la lectura del decreto, en función de la normativa allí transcrita, el Pleno de la Corporación se da por enterado.

2.18º ASUNTOS DE URGENCIA

No se plantean

PARTE DE CONTROL

3º.- INFORMES DE ALCALDÍA

No se exponen.

4.º- DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETOS DE ALCALDÍA

El **concejal Hernández Deltell** solicita que se entregue copia del Decreto 1133/2012 y pregunta a la concejal Verdú Carrillo quién sustituye mediante contrato a Ana María Pérez, respondiéndole la concejal con la identidad de la persona sustituta contratada.

Tras ello, el **edil Poveda Poveda** solicita que en la relación de decretos que se entregue a los concejales se haga constar la fecha.

DECRETOS DE ALCALDÍA

2012

- **Resolución nº 1119/2012:** Aprobación relación de facturas F/2012/109.
- **Resolución nº 1120/2012:** Aprobación relación de facturas F/2012/110.
- **Resolución nº 1121/2012:** Modificación de crédito 11/2012.
- **Resolución nº 1122/2012:** Relación de facturas en "reparos".
- **Resolución nº 1123/2012:** Aprobación relación de facturas F/111 y F/113.
- **Resolución nº 1124/2012:** Convocatoria Junta de Gobierno día 3/1/2013.
- **Resolución nº 1125/2012:** Aprobación relación de facturas F/2012/114.
- **Resolución nº 1126/2012:** Aprobación relación de facturas F/2012/115.
- **Resolución nº 1127/2012:** Aprobación relación de facturas F/119.
- **Resolución nº 1128/2012:** Aprobación informes y justificantes.
- **Resolución nº 1129/2012:** La bodega de Pinoso. Desarrollo del producto.
- **Resolución nº 1130/2012:** La bodega de Pinoso. Campo experimental.
- **Resolución nº 1131/2012:** Unión Lírica. justificación último cuatrimestre contraprestación.
- **Resolución nº 1132/2012:** Subvenciones Clubes Deportivos.
- **Resolución nº 1133/2012:** Préstamos y otros.
- **Resolución nº 1134/2012:** Aprobar relación de facturas F/2012/116.
- **Resolución nº 1135/2012:** Relación de facturas F/117 y F/118.
- **Resolución nº 1136/2012:** Aprobación F/2012/120.
- **Resolución nº 1137/2012:** Aprobación relación de facturas F/2012/121.
- **Resolución nº 1138/2012:** Aprobación R/C año 2012.

AÑO 2013

- **Resolución nº 0001/2013:** Justificación subvención Club de Kárate.
- **Resolución nº 0002/2013:** Remesa recibos EIM la cometa, mes de diciembre-12.
- **Resolución nº 0003/2013:** Remesa recibos Casa de Cultura mes de diciembre-12.
- **Resolución nº0004/2013:** Concesión de Licencia de Ocupación 0149 (2ª), a Gustavo Gómez Pérez en PD. Culebrón, 6.
- **Resolución nº 0005/2013:** Concesión de Vado a Don Enrique Nohales Poveda.
- **Resolución nº 0006/2013:** Sanciones en materia de tráfico.
- **Resolución nº. 0007/2013:** Sanciones en materia de tráfico.
- **Resolución nº. 0008/2013:** Concesión de Licencia de Obra menor 13/001, a Gavino Marcos Bernal en C/ Centro, 27.
- **Resolución nº. 0009/2013:** Remesa recibos mercado. mes de diciembre-12.

- **Resolución nº. 0010/2013:** Contrato menor Torcuato Saavedra. OMIC.
- **Resolución nº. 0011/2013:** Contrato menor limpieza mercado municipal SAPESA.
- **Resolución nº.0012/2013:** Contrato menor asesoramiento jurídico en administrativo, mercantil, civil y penal, Fernando Abengózar.
- **Resolución nº. 0013/2013:** Contrato menor defensa jurídica en laboral-social y Contencioso Administrativo.
- **Resolución nº 0014/2013:** Certificado de Compatibilidad Urbanística 05/06, a Tomás Vidal Pastor para Taller de Reparación de Vehículos en Polígono Industrial "El Cabezo", Calle Nueve esq. Calle Cuatro.
- **Resolución nº 0015/2013:** Certificado de Compatibilidad Urbanística 13/01, a Pablo Carrillo Cerdá para Centro de Fisioterapia en Avda. Pablo Iglesias, 1B.
- **Resolución nº 0016/2013:** Pago Seguridad Social Diciembre 2012.
- **Resolución nº 0017/2013:** Concesión de Licencia de Obra menor 13/002, a José Ramón Bravo Terol en nombre de Iberdrola, S.A.U. en C/ Benito Pérez Galdós, 14-1.
- **Resolución nº 0018/2013:** Contrato menor 05-13 de suministro de hipoclorito cálcico durante el ejercicio 2013.
- **Resolución nº 0019/2013:** Contrato menor 06-13 para mantenimiento y revisión de sondeos y elevaciones de agua durante el ejercicio 2013.
- **Resolución nº 0020/2013:** Contrato menor 07-13 de reparación hundimiento de 120 metros aprox. en Paseo de la Constitución.
- **Resolución nº 0021/2013:** Contestando escrito de María Teresa Pérez Méndez.
- **Resolución nº 0022/2013:** Anticipo Ramón Javier Verdú Aldeguer.
- **Resolución nº 0023/2013:** Miguel Pérez Rubio, construcción de vivienda unifamiliar aislada
- **Resolución nº. 0024/2013:** Convocatoria Junta de Gobierno día 15-2-2013.
- **Resolución nº 0025/2013:** Extracción canteras Monte Coto. 4. Trimestre-2012.
- **Resolución nº 0026/2013:** Miguel Pérez Rubio, construcción de vivienda unifamiliar aislada
- **Resolución nº. 0027/2013:** Sanciones en materia de tráfico.
- **Resolución nº. 0028/2013:** Solicitud Servef listado Aspirantes Cocinero/A.
- **Resolución nº. 0029/2013:** Anticipo José Antonio Rodenas López
- **Resolución nº. 0030/2013:** Cesión Título del Nicho Nº 80 Recinto 4º oeste a Julio Sanz Sanchiz.
- **Resolución nº. 0031/2013:** Cesión Título del Nicho 63 Recinto V oeste a José Pérez Ochoa
- **Resolución nº. 0032/2013:** -----**SIN CONTENIDO**-----
- **Resolución nº. 0033/2013:** Pago a justificar para gastos comedor escuela infantil
- **Resolución nº. 0034/2013:** Desestimación solicitud licencia de vallado.
- **Resolución nº. 0035/2013:** Transferencia de fondos Mancomunidad Vidimar.

- **Resolución nº. 0036/2013:** Contrato laboral como auxiliar Escuela Infantil sustitución Ana María Pérez Albert
- **Resolución nº. 0037/2013:** Concesión de Licencia de Obra menor 13/003, a Josefa Olit Méndez en Polígono 29, Parcela 131
- **Resolución nº. 0038/2013:** Adjudicación Contrato de gestión del Servicio Público de Recogida y Transporte de R.S.U En Pedanías , extrarradio y diseminados
- **Resolución nº. 0039/2013:** Anticipo reintegrable a Don Alfredo Amorós Poveda.
- **Resolución nº. 0040/2013:** Concesión de licencia de obra menor 13/004, a Amable Verdú Pérez en C/ Sagasta, 13
- **Resolución nº. 0041/2013:** Concesión de licencia de obra menor 13/005, a Stephen Donaldson Ellison en PT. Lel, 43
- **Resolución nº. 0042/2013:** Concesión de Licencia de Ocupación 0147(2ª), a Cristina López García en C/ Mendizábal, 12 - 2ºD
- **Resolución nº. 0043/2013:** Concesión de Licencia de Ocupación 0152(2ª), a Elena Payá González en C/ Teatro 9, 2
- **Resolución nº. 0044/2013:** Decreto horario nuevo.
- **Resolución nº. 0045/2013:** Nuevo horario laboral Policía Local.
- **Resolución nº. 0046/2013:** Convocatoria Comisión Informativa de Organización día 24-1-2013.
- **Resolución nº. 0047/2013:** Convocatoria Comisión Informativa de Hacienda día 24-1-2013.
- **Resolución nº. 0048/2013:** Contrato menor asistencia a la Mujer.
- **Resolución nº. 0049/2013:** Solicitando autorización a Juzgado para vallado de solar.
- **Resolución nº. 0050/2013:** Notificando 9º trienio Artemio Carbonell Pérez.
- **Resolución nº. 0051/2013:** Notificando 6º Trienio Alejandro Deltell Giménez.
- **Resolución nº. 0052/2013:** Notificando 6º Trienio José Monzó Justamante.
- **Resolución nº. 0053/2013:** Designación Procurador y Letrado.
- **Resolución nº. 0054/2013:** C.M 9/2013 Servicios Conservación y mantenimiento de extintores.
- **Resolución nº. 0055/2013:** Aprobación Bases Plaza Interventor.
- **Resolución nº. 0056/2013:** Aprobar factura F/62.
- **Resolución nº. 0057/2013:** Ampliación de Nave Industrial de Bodegas Venta Morales.
- **Resolución nº. 0058/2013:** Ampliación nave industrial de Bodegas Venta Morales.
- **Resolución nº. 0059/2013:** Anulación de obligación.
- **Resolución nº. 0060/2013:** Pago a justificar premios Carnaval 2013.
- **Resolución nº. 0061/2013:** Construcción de almacén vinculado a vivienda a nombre de George Taliadoros.

- **Resolución nº. 0062/2013:** Liquidación provisional de George Taliadoros Exp. LOM 124/03.
- **Resolución nº. 0063/2013:** Pago a justificar lámparas focos auditorio.
- **Resolución nº. 0064/2013:** Convocatoria Pleno Ordinario 29/01/13.
- **Resolución nº. 0065/2013:** Anticipo reintegrable a Don Ignacio Iñiguez Cuesta.
- **Resolución nº. 0066/2013:** Sanción ordinaria de convivencia.
- **Resolución nº. 0067/2013:** Sanciones en materia de tráfico.
- **Resolución nº. 0068/2013:** Sanciones en materia de tráfico.
- **Resolución nº. 0069/2013:** Relación de operaciones ADO/O.
- **Resolución nº. 0070/2013:** Criterios de valoración plaza de cocinero/a.
- **Resolución nº. 0071/2013:** Justificación subvención a Athletic Fútbol Sala.
- **Resolución nº. 0072/2013:** Justificación subvención al Club de Pesca.
- **Resolución nº. 0073/2013:** Justificación subvención a la Peña Ciclista Pinoso.
- **Resolución nº. 0074/2013:** Justificación subvención al Club de Colombicultura.
- **Resolución nº. 0075/2013:** Devolución de fianza a SAICO por remodelación de piscinas.
- **Resolución nº. 0076/2013:** Devolución de fianza a SAICO obra conexión depósito Ruta.
- **Resolución nº. 0077/2013:** Cambio de titularidad de Licencia Ambiental 12/50, a Restaurante Rafami, S.L. en PD. Encebras, 9.
- **Resolución nº. 0078/2013:** Justificación subvención a Iguales i Sense Traves.
- **Resolución nº. 0079/2013:** Justificación subvención a la Asociación Fibromialgia.
- **Resolución nº. 0080/2013:** Resolución expediente ayudante de cocina.
- **Resolución nº. 0081/2013:** Concediendo plazo a Consuelo Pino Rico para la subsanación de errores de representación.
- **Resolución nº. 0082/2013:** Contrato laboral Maria Isabel Díaz Sanz.
- **Resolución nº. 0083/2013:** Pago nómina mes de enero 2013.
- **Resolución nº. 0084/2013:**
- **Resolución nº. 0085/2013:**
- **Resolución nº. 0086/2013:**
- **Resolución nº. 0087/2013:** Denegar la desafección de camino solicitada por Anthony William Leach y Craig White en Parcelas 72 y 236 del Polígono 20.
- **Resolución nº. 0088/2013:** Remesa recibos mercado de abastos mes de enero/13.
- **Resolución nº. 0089/2013:** Aprobar relación de facturas F/2013/3.
- **Resolución nº. 0090/2013:** Remesa recibos EIM La Cometa. Enero/2013.
- **Resolución nº. 0091/2013:** Aprobar relación de facturas F/2013/4.
- **Resolución nº. 0092/2013:** Justificación subvención Unión Lírica Escuela Educandos 2012

- **Resolución nº. 0093/2013:** Corrección error formalización contrato 5/2012 servicios de limpieza, mantenimiento, conservación y mejora de los espacios verdes del término municipal de pinoso, servicio de gestión y puesta en funcionamiento del eco parque y servicio de recogida selectiva del papel-cartón y envases ligeros.
- **Resolución nº. 0094/2013:** Convocatoria Junta de Gobierno 05/02/2013.
- **Resolución nº. 0095/2013:** Contrato laboral Maria Trinidad Deltell Puche sustitución cocinera EIM
- **Resolución nº. 0096/2013:** Remesa recibos Casa de Cultura. Mes de Enero-13
- **Resolución nº. 0097/2013:** Liquidación presupuesto 2012
- **Resolución nº. 0098/2013:** Cambio de titularidad de Comunicación Ambiental 13/06, a Brígida Aliaga Quiles para Comercio Menor de Venta de Productos Alimenticios y Bebidas en C/ Reloj, 12
- **Resolución nº. 0099/2013:** Suministro de información a UCL y BLOC.
- **Resolución nº. 0100/2013:** Pago a justificar actividades de teatro.
- **Resolución nº. 0101/2013:** Adjudicación expediente contrato menor 10/2013 adquisición vehículo Policía Local.
- **Resolución nº. 0102/2013:** Aprobando el pago a Encarnación y Josefa Sánchez Álvarez.
- **Resolución nº. 0103/2013:** Aprobación contrato menor de servicios transformación y equipamiento vehículo policial.
- **Resolución nº. 0104/2013:** Aprobación operaciones ADO/O por un importe de 73.102,35€.
- **Resolución nº. 0105/2013:** Concesión de subvención al Pinoso C.F.
- **Resolución nº. 0106/2013:** Aprobando gasto para la prestación del Plan de Control de las aguas para consumo humano.
- **Resolución nº. 0107/2013:** Concediendo licencia de ocupación.
- **Resolución nº. 0108/2013:** Aprobando expediente de MC 1/2013.
- **Resolución nº. 0109/2013:** Sanciones en materia de tráfico.
- **Resolución nº. 0110/2013:** Anticipo a Antonio Andrés Cano Gómez.
- **Resolución nº. 0111/2013:** Anticipo a Antonio Gálvez Ortega.
- **Resolución nº. 0112/2013:** Aprobando operaciones ADO/O por un importe de 178/,19€.
- **Resolución nº. 0113/2013:** Sandra May Construcción De Garaje Y Trastero
- **Resolución nº. 0114/2013:** Desestimando petición formulada por Don Jesús Cantó Cantó en el escrito de reclamación previa a la vía social.
- **Resolución nº. 0115/2013:** Concediendo licencia de primera ocupación a Milagros Pérez Cantó y Antonio Pérez Lajara.

- **Resolución nº. 0116/2013:** Reconociendo 7º Trienio a José Miguel Carbonell Pérez.
- **Resolución nº. 0117/2013:** Reconocimiento 6º trienio a Manuel Ignacio Ferrández Hernández.
- **Resolución nº. 0118/2013:** 7º trienio Eloy Ibernón Avilés.
- **Resolución nº. 0119/2013:** Reconocimiento 11º trienio Juan David Yáñez Colomer.
- **Resolución nº. 0120/2013:** Comunicación ambiental a Samuel Albert López.
- **Resolución nº. 0121/2013:** Aprobación de informes y justificantes.
- **Resolución nº. 0122/2013:** Comunicación ambiental a Francisco Rico Samper.
- **Resolución nº. 0123/2013:** Comunicación ambiental a Israel Poveda Escandell.
- **Resolución nº. 0124/2013:** Comunicación ambiental a Karen Sonya Henderson.
- **Resolución nº. 0125/2013:** Comunicación ambiental a María Jesús Martínez Díez.
- **Resolución nº. 0126/2013:** Reconociendo 7º trienio Luis Fernando Falco García.
- **Resolución nº. 0127/2013:** 6º trienio Antonio Gálvez Ortega.
- **Resolución nº. 0128/2013:** 9º trienio Valentín Soriano Marín.
- **Resolución nº. 0129/2013:** 7º Trienio Josefa Tárraga Pérez.
- **Resolución nº. 0130/2013:** 7º Trienio Teresa Verdú Albert.
- **Resolución nº. 0131/2013:** Sanciones en materia de tráfico.
- **Resolución nº. 0132/2013:** Incoar expediente en materia de responsabilidad patrimonial a solicitud de Juan Carlos Bernal García.
- **Resolución nº. 0133/2013:** Concediendo licencia de obra menor a Luís Graciá Falcó.
- **Resolución nº. 0134/2013:** Convocatoria Junta de Gobierno día 19 de febrero.
- **Resolución nº. 0135/2013:** Sanciones en materia de tráfico.
- **Resolución nº.0136/2013:** Aprobar operaciones ADO/O por un importe de 17.214,74€.
- **Resolución nº. 0137/2013:** Pago a justificar ayuda asociaciones día del villazgo.
- **Resolución nº. 0138/2013:** Pago a justificar ayuda guía Torre del Reloj día del villazgo.
- **Resolución nº. 0139/2013:** Concediendo licencia de obra menor a Pedro Manuel Azorín Palazón.
- **Resolución nº. 0140/2013:** Aprobar informes y justificantes.
- **Resolución nº. 0141/2013:** Pago Seguridad Social Cuota Empresarial Enero 2013.
- **Resolución nº. 0142/2013:** Aprobando expediente modificación de crédito 3/2013.
- **Resolución nº.0143/2013:** Concediendo licencia de obras a Juan Carlos Albarracín Gutama.
- **Resolución nº.0144/2013:** Certificado de compatibilidad urbanística a María Dolores Jover Gil.

- **Resolución nº.0145/2013:** Certificado de compatibilidad urbanística a Ricardo Valera Belda.
- **Resolución nº. 0146/2013:** Derechos de inhumación a Amable Verdú Pérez.
- **Resolución nº. 0147/2013:** Derechos de inhumación a María Luisa Pastor Falcó.
- **Resolución nº. 0148/2013:** Derechos de inhumación a Venancio Pérez Pastor.
- **Resolución nº. 0149/2013:** Derechos de inhumación a Juan Carlos Albert Alfonso.
- **Resolución nº. 0150/2013:** Derechos de inhumación a Margarita Martínez Albert.
- **Resolución nº. 0151/2013:** Derechos de inhumación a Josefa Pérez Verdú.
- **Resolución nº. 0152/2013:** Derechos de inhumación a Virtudes García Vidal.
- **Resolución nº. 0153/2013:** Derechos de inhumación a Francisco Javier Albert Payá.
- **Resolución nº. 0154/2013:** Derechos de inhumación a Joaquín González Espinosa.
- **Resolución nº. 0155/2013:** Derechos de inhumación a María Albert Deltell.
- **Resolución nº. 0156/2013:** Derechos de inhumación a Ana María Lozano Martínez.
- **Resolución nº. 0157/2013:** Derechos de inhumación a Jesús Ángel Sanchíz Ramírez.
- **Resolución nº. 0158/2013:** Derechos de inhumación a Miguel José Martínez Albert.
- **Resolución nº. 0159/2013:** Derechos de inhumación a Cándido Payá Sala.
- **Resolución nº. 0160/2013:** Concediendo licencia de obras a Henry Alexander Morrison y D^a Vivien Morrison.
- **Resolución nº 0161/2013:** Aprobando operaciones ADO/O por un importe de 73.119,81€.
- **Resolución nº. 0162/2013:** Autorizando gasto para la Mancomunidad de la Vid y el Mármol.
- **Resolución nº. 0163/2013:** Concediendo licencia de segunda ocupación a Ginés Nicolás Vicedo.
- **Resolución nº. 0164/2013:** Concediendo licencia de obra menor a Davana Shoes SL.
- **Resolución nº. 0165/2013:** Comunicación ambiental a Pablo Carrillo Cerdá.
- **Resolución nº. 0166/2013:** Construcciones Pajobi, S.L. construcción de edificio destinado a siete viviendas y un local comercial.
- **Resolución nº. 0167/2013:** Contrato licencia obra menor Pesaba.
- **Resolución nº. 0168/2013:** Resolución expediente incoado a LUBASA.
- **Resolución nº. 0169/2013:** Pago nómina general mes de Febrero/13.
- **Resolución nº 0170/2013:** Aprobando operaciones ADO/O por un importe de 70.284,18€.

5.º- RUEGOS Y PREGUNTAS

El **concejal Navarro Albert** interviene recordando que en el Pleno anterior solicitó se elaborara un informe desde Secretaría sobre obras menores que ya detalló en su escrito. Tras ello, pide que no se demore en el tiempo el expediente de Luis Domenech y se muestra satisfecho con que se haya dejado de jugar en el Instituto viejo y pregunta si se van a arreglar los atascos de agua al final del Badén de Rico Lucas, pidiendo que se limpie el cauce de dicho lugar desde el puente de la Telefónica hasta el final. Sobre el badén, pone de manifiesto que hacen falta papeleras, a lo que **la concejal Verdú Carrillo** responde que la semana siguiente llegarán. Junto a lo anterior, ruega que se modifiquen los bloques de la calle Castellón. Sobre el mismo lugar, solicita se acondicione la llamada “rampa de Pacheco”.

Termina el portavoz del BLOC su intervención rogando al Alcalde que los vehículos oficiales del Ayuntamiento sólo sean utilizado por los concejales para funciones propias de su cargo.

El **concejal Poveda Poveda** da inicio a su intervención pidiendo al Secretario que se emita informe sobre las obras menores cuya información pidió por escrito en diciembre y, tras ello, alude a la Ordenanza de Árboles Protegidos, señalando que dentro del catálogo de árboles deben estar los de titularidad municipal en lugar de estar vacío.

La **concejal Gracia Falcó** pregunta cuándo va a entrar en funcionamiento la nueva web del Ayuntamiento y pide se le remitan las facturas de las últimas Fiestas y de la obra de la Plaza de la Constitución, preguntando, tras ello, por la señal de la Ruta del Vino, por su nueva colocación, así como por la autorización de Carreteras para ello. Posteriormente, pregunta por la visibilidad de los pasos en alto de la calle Calderón de la Barca y por si el bar del Polideportivo está al corriente en sus pagos.

Interviene el **concejal Hernández Deltell** para pedir la mejora estética de la puerta que flanquea la entrada a la Casa de don Pedro sobre por otra puerta, la existente junto a las pistas de petanca, pregunta si se va a poner de nuevo tras haberse retirado, respondiéndole a esto último el **concejal Rico Ramírez** que se repondrá con una puerta mejor. Prosigue el **edil Hernández Deltell** señalando que existen 500.000 euros en facturas sin contabilizar y pidiendo que se paguen las de más escasa cuantía, que son muchas. Pregunta también por una factura de Mármoles Mira, a lo que el **edil Rico Ramírez** responde que se debe a las obras acometidas en la plaza del Molí. Tras ello, pregunta el **concejal Hernández Deltell** por los 15000 euros en facturas en dicha plaza.

El **concejal Amorós Carbonell** solicita que se mejore la iluminación del cruce entre la plaza del Molí y la calle 8 de Agosto por estar de noche a oscuras. Recuerda, sobre el contrato de adjudicación del alcantarillado, que en la cláusula XXXVII se indicaba la posibilidad de incrementar la retribución al concesionario para mantener el equilibrio económico, y pide que se mire bien dicho punto para evitar ilegalidades. Por último, tras

pedir al Secretario que se emita informe sobre la emisión de dos facturas con la misma fecha a la misma empresa, dicho funcionario responde que en cuanto reciba la petición por escrito firmada por un tercio de los ediles, procederá a emitir el informe.

El **concejal Martín Pérez** informa al portavoz del PP que mirará lo del alumbrado en el lugar del que se informa, y a la edil Gracia Falcó le agradece que le recuerde lo relativo a la visibilidad de los pasos en alto.

El **concejal López Collado** responde a la edil Gracia Falcó que la referida señal se colocará más cerca de la Casa del Vino de lo que estuvo antes, y que dicha colocación cuenta con el visto bueno del órgano competente en materia de carreteras, y en lo que se refiere al bar del Polideportivo, informa de que está al tanto del pago de las facturas. En lo relativo a las facturas de menor contenido sin consignar a las que aludía el concejal Hernández Deltell, replica que se ingresarán a la mayor brevedad, y que la totalidad de esos 500.000 euros, incluyendo las facturas mayores, están a punto de regularizarse.

El **concejal de Medio Ambiente** interviene para señalar, a propósito de lo apuntado por el portavoz de UCL, que el Técnico de Medio Ambiente le ha informado que se están recopilando los árboles de titularidad municipal que van a ser objeto de catalogación.

El **concejal Rico Ramírez**, en lo que se refiere a la puerta de la Casa de don Pedro, señala que se pondrá otra nueva o bien un muro o verja delante. Tras ello, y sobre el mármol puesto en la plaza del Molí, explica que ha sido por las malas características del anterior debido a su fácil deterioro. En lo que respecta a los puentes sobre el Badén, indica que se intentarán arreglar los dos.

La **concejal Verdú Carrillo** interviene reconociendo la necesidad de eliminar los lodos del final del Badén y que SAPESA lo hará con periodicidad semanal, añadiendo, en lo que respecta al uso del coche oficial, que siempre lo ha utilizado para el desempeño de funciones vinculadas a su cargo. En lo que se refiere a la web, señala que aún no está operativa debido a los muchos cambios que hay que hacer en la misma, anunciando que tras las vacaciones se abrirán algunas de sus áreas y que el resto sigue en construcción.

El **Sr Alcalde** expone que el expediente de don Luis Domenech se está tramitando, y, en lo que respecta al uso del coche oficial, que sólo se ha hecho para funciones relacionadas con los concejales. En lo que se refiere a los bloques del Badén, explica que aparte de estar siendo objeto de arreglo también se están mejorando en el lugar la papelería y la pintura.

Tras recordar el **concejal Amorós Carbonell** que se les dé traslado de las facturas de obras en el Paseo de la Constitución, informa el **edil Rico Ramírez** que los pagos están en la relación de facturas.

El **concejal de Hacienda** toma la palabra para felicitar a la Junta de Gobierno por el resultado de Remanente de Tesorería positivo de 509.000 tras varios años con resultado negativo, añadiendo el Alcalde que agradece la colaboración para obtener dicho resultado tanto al concejal de Hacienda como al resto de ediles y a los técnicos implicados en la consecución de dicho objetivo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintitrés horas y veinticinco minutos del día de inicio, de lo que yo, como Secretario General, doy fe.

En Pinoso, a 26 de marzo de 2013.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Lázaro Azorín Salar

Fdo.: Antonio Cano Gómez